MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA

Yopal (Casanare), 10 de mayo de 2026

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. **213-MC-CENACYOPAL-2026**, cuyo objeto contractual es la "**ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS DE 30 KVA Y 75 KVA, INCLUIDO SU TRANSPORTE, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA EL BAS28 Y BIPIN45, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026**".

El Ministerio de Defensa Nacional acorde con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 Ley 2069 de 2020 el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023 procede a efectuar los estudios previos sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así mismo, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC YOPAL, en cumplimiento de su misión institucional, centraliza la gestión administrativa y contable de las unidades bajo su responsabilidad mediante el desarrollo de procesos contractuales y la adecuada ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, conforme a las normas y políticas administrativas y contables vigentes, procurando la eficiencia y disminución de riesgos en la administración de los recursos públicos.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, en conjunto con el BASPC 28 y el BIPIN 45, ha identificado la necesidad de adquirir transformadores como un requerimiento indispensable para garantizar la continuidad operativa y la adecuada prestación del servicio eléctrico en las dependencias a su cargo.

En este sentido, el BASPC 28 y el BIPIN 45 requieren la adquisición de dichos equipos como elementos esenciales para el desarrollo de su misión institucional, asegurando la prestación del servicio eléctrico de manera eficiente y continua. Actualmente, se presentan interrupciones frecuentes en el suministro de energía debido a fallas en los equipos existentes, algunos de los cuales se encuentran fuera de servicio. Adicionalmente, los equipos que aún se encuentran en funcionamiento presentan fallas recurrentes y obsolescencia, lo cual ha generado afectaciones en el desarrollo normal de las actividades administrativas, logísticas y operativas.

Esta situación representa un riesgo para la continuidad del servicio, así como para la integridad de los equipos eléctricos y electrónicos, pudiendo derivar en mayores costos por mantenimiento correctivo o reposición de activos. En atención a lo anterior, la adquisición de transformadores se justifica como una medida preventiva y correctiva orientada a optimizar el uso de los recursos públicos, asegurar la eficiencia en la operación institucional y mitigar los riesgos asociados a la interrupción del servicio eléctrico.

Desde el punto de vista presupuestal, la inversión se encuentra alineada con los principios de economía, eficiencia y eficacia del gasto público, en la medida en que los bienes requeridos están disponibles en el mercado bajo condiciones de competencia.

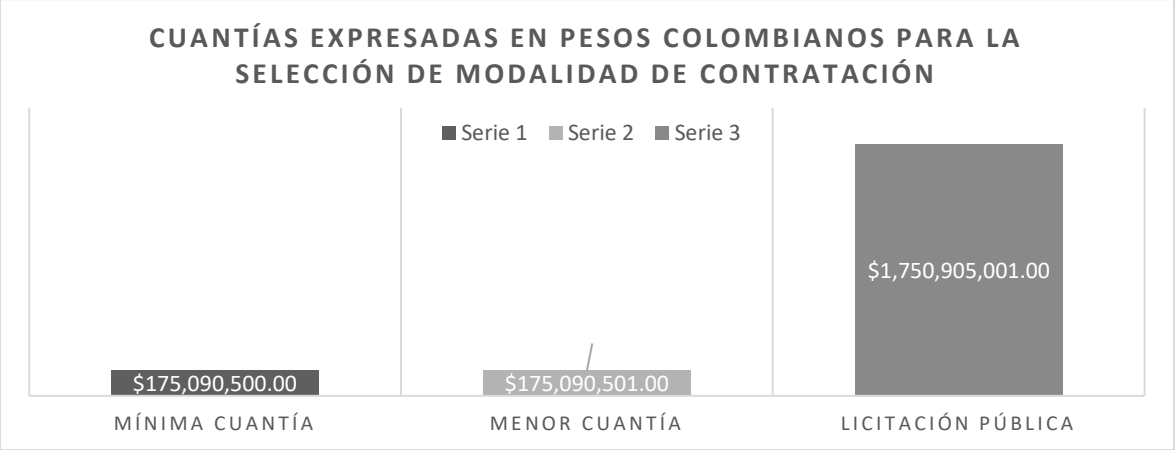
Asimismo, esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con el respectivo código UNSPSC, garantizando su trazabilidad, legalidad y coherencia con la planeación institucional. En consecuencia, la presente adquisición responde a criterios de necesidad real, sostenibilidad operativa y responsabilidad fiscal, permitiendo a la entidad cumplir sus funciones sin interrupciones y bajo condiciones adecuadas de funcionamiento.

Así mismo, las necesidades presentadas por cada una de las unidades centralizadas fueron consolidadas en el Plan de Necesidades No. **2026190000141787** del 16 de abril de 2026, emitido por la Sección de Planes de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

En consecuencia, el proceso contractual que se adelante deberá ajustarse a la normatividad vigente, con el propósito de seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y capacidad técnica, jurídica y financiera para ejecutar el objeto del presente proceso contractual.

Para la vigencia 2026, en lo que respecta a la CENACYOPAL, la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, será aplicada para procesos cuyo valor no **EXCEDAN LOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($175.090.500,00)** y el presente proceso asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000,00).**

Por tanto; y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el tope que antecede, se determina que el mismo será adelantado por dicha modalidad, bajo los parámetros establecidos en la normativa vigente.



2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL, ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS DE 30 KVA Y 75 KVA, INCLUIDO SU TRANSPORTE, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA EL BAS28 Y BIPIN45, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.

2.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: El contrato que resulte del presente proceso será de **COMPRAVENTA**.

El vínculo jurídico que surgirá corresponde a un contrato de compraventa, tipología contractual regulada en el artículo 1849 del Código Civil y en el artículo 905 del Código de Comercio, normas aplicables en virtud del artículo 13 de la Ley 80 de 1993. El artículo 1849 del Código Civil define la compraventa como aquel contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero; mientras que el artículo 905 del Código de Comercio establece que es aquel en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero.

La selección de esta tipología contractual se justifica en que el objeto principal del contrato corresponde al suministro de bienes muebles, consistente en la adquisición de transformadores eléctricos, respecto de los cuales se producirá la transferencia del derecho de dominio a favor de la entidad.

Las actividades de transporte, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento se entienden como obligaciones accesorias y complementarias al suministro, necesarias para garantizar la adecuada operatividad de los bienes adquiridos, sin que desnaturalicen la tipología de compraventa.

En ese sentido, la naturaleza del objeto contractual se enmarca en: (i) la adquisición de bienes muebles de carácter permanente; (ii) la entrega completa de los mismos conforme a las condiciones técnicas establecidas; y (iii) la necesidad de asegurar su adecuado funcionamiento mediante actividades asociadas a su correcta instalación.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

GRUPO	**(D)** COMPONENTES Y SUMINISTROS
SEGMENTOS	**(39)** SISTEMAS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
FAMILIA	**(12)** EQUIPOS Y COMPONENTES Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS
CLASE	**(10)** EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ENERGÍA
PRODUCTO	**(01)** TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE DISTRIBUCIÓN
CÓDIGO UNSPSC	**39121001:** TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE DISTRIBUCIÓN

GRUPO	**(D)** COMPONENTES Y SUMINISTROS
SEGMENTOS	**(39)** SISTEMAS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
FAMILIA	**(12)** EQUIPOS Y COMPONENTES Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS
CLASE	**(17)** HARDWARE Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS
PRODUCTO	**(29)** JUEGO DE CABLES ELÉCTRICOS
CÓDIGO UNSPSC	**39121729:** JUEGO DE CABLES ELÉCTRICOS

GRUPO	**(C)** MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS
SEGMENTOS	**(26)** MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA LA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA
FAMILIA	**(12)** ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS Y ARNESES
CLASE	**(16)** CABLE ELÉCTRICO Y ACCESORIOS
PRODUCTO	**(00)** CABLE ELÉCTRICO Y ACCESORIOS
CÓDIGO UNSPSC	**26121600:** CABLE ELÉCTRICO Y ACCESORIOS

GRUPO	**(F)** SERVICIOS
SEGMENTOS	**(72)** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
FAMILIA	**(15)** SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
CLASE	**(15)** SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
PRODUCTO	**(00)** SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
CÓDIGO UNSPSC	**72151500:** SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad",* Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente **no son un requisito habilitante** sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2.4. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO:

La contratación de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de los previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado, además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia.

Ahora bien, en virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la

Ley 1474 de 2011, en el desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso **no se le dará aplicabilidad** a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **ANEXO FORMULARIO No. 10 "ESPECIFICACIONES TECNICAS**", a saber, el cual se encuentra adjunto en los documentos del proceso:

ÍTEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN A ADQ.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
						CUMPLE	NO CUMPLE

El Futuro contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

3.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere la obtención de licencias ambientales ni urbanísticas por parte del contratista.

No obstante, el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente, así como a las normas técnicas aplicables, garantizando que la instalación de los transformadores se realice conforme a la reglamentación exigida.

En caso de que para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se requiera coordinación con el operador de red o empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal técnico calificado y, cuando aplique, con las certificaciones requeridas para la ejecución de instalaciones eléctricas, siendo responsable del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad exigidas por la normativa vigente.

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno al CONTRATISTA, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones y plazos pactados.
4. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante Resolución 4213 de 2023, o la norma que la modifique o sustituya.
5. Verificar, a través del supervisor, que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales, así como con las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y la oferta presentada.
6. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios suministrados, conforme a las condiciones pactadas en el contrato.
7. Aprobar o rechazar, a través del supervisor, los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.
8. Tramitar, cuando haya lugar, las modificaciones contractuales que se requieran durante la ejecución, previa solicitud debidamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar, por intermedio del supervisor, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en la ley.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa, de manera eficiente y oportuna.
2. Suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los plazos establecidos.
3. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
4. Asumir todos los costos necesarios para la ejecución del contrato (transporte, equipos, personal, herramientas, etc.).
5. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que afecte la ejecución.
6. Mantener actualizada la información de contacto.
7. Guardar reserva sobre la información del contrato.
8. Cumplir con normas de seguridad y salud en el trabajo.
9. Atender los requerimientos del supervisor.
10. Cumplir con la normatividad eléctrica aplicable, en especial el RETIE.
11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, condiciones y plazos establecidos en la invitación pública, la oferta presentada y la comunicación de aceptación de la misma.

2. Suministrar los transformadores conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
3. Garantizar que los equipos sean nuevos, originales, sin uso y libres de defectos.
4. Transportar los transformadores hasta el lugar de instalación definido por la entidad.
5. Realizar la instalación, montaje y conexión de los transformadores a la red eléctrica existente.
6. Suministrar e instalar los accesorios requeridos (pararrayos, fusibles, cableado, terminales y demás elementos necesarios).
7. Ejecutar las actividades cumpliendo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
8. Disponer de personal técnico idóneo y calificado para la instalación eléctrica.
9. Realizar pruebas de funcionamiento y verificación de conexiones.
10. Garantizar la correcta puesta en funcionamiento de los equipos.
11. Entregar los equipos instalados, operativos y en condiciones de servicio.
12. Responder por daños ocasionados durante el transporte o instalación.
13. Otorgar garantía sobre los equipos y la instalación conforme a lo establecido en el contrato.
14. Entregar al supervisor los documentos técnicos, manuales y/o certificados de los equipos.
15. Cumplir con los tiempos de ejecución establecidos.
16. Coordinar, cuando sea necesario, con el operador de red para la correcta instalación.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO Y SU JUSTIFICACIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

4.1 VALOR ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO:

EL VALOR GLOBAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO SERÁ POR LA SUMA DE: **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000,00),** INCLUIDA TODAS LAS DEDUCCIONES A LAS QUE HAYA LUGAR.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

La CENAC YOPAL, en ejercicio de sus funciones administrativas, realiza un análisis detallado para establecer el valor estimado para el presente proceso de selección y así poder determinar el precio de cada servicio a contratar. Para ello, se examinan las adquisiciones realizadas en vigencias anteriores.

PRECIO HISTÓRICO:

Realizada la verificación de la información contractual de la Entidad, no se evidencian procesos adelantados en vigencias anteriores cuyo objeto corresponda a la adquisición e instalación de transformadores eléctricos o de similar naturaleza al presente proceso.

En consecuencia, la Entidad determina que no cuenta con precios históricos que puedan ser utilizados como referencia para la estimación del presupuesto oficial.

Por lo anterior, el análisis económico del presente proceso se fundamenta en cotizaciones actualizadas del mercado, obtenidas de proveedores del sector, garantizando así una estimación acorde con las condiciones técnicas y comerciales requeridas.

4.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional deben verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

En cumplimiento de lo anterior, la Central Administrativa y Contable Regional Yopal - CENAC YOPAL realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra el objeto del presente proceso contractual.

En consecuencia, no es procedente adelantar la contratación a través de este mecanismo, por lo que la Entidad continuará el proceso bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, conforme a la normatividad vigente

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**

ACUERDOS MARCO VIGENTES

No	ACUERDO MARCO	CÓDIGO AMP	PROCESO SECOP	INICIO	FIN	ESTADO
1	Ayudas Humanitarias	CCE-276-AMP-2021	CCENEG-054-01-2021	30-03-2022	30-03-2026	Vigente
2	Servicios de Apoyo al Modelo de Gestión Territorial	CCE-277-AMP-2022	CCENEG-062-01-2022	02-12-2022	02-12-2025	Finalizado
3	Material de Intendencia y Materia Prima	CCE-278-AMP-2021	CCENEG-052-01-2021	07-03-2022	07-09-2025	Finalizado
4	Imágenes por Plataformas Satelitales	CCE-214-AMP-2021	CCENEG-045-01-2021	31-01-2022	31-01-2025	Finalizado
5	Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III	CCE-280-AMP-2021	CCENEG-058-01-2021	28-02-2022	28-02-2025	Finalizado
6	Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento	CCE-074-AMP-2022	CCENEG-059-01-2021	24-10-2022	23-10-2025	Finalizado
7	Dotaciones de Vestuario	CCE-239-AMP-2021	CCENEG-049-01-2021	2021	2024	Finalizado
8	Maquinaria Amarilla y Agrícola	CCE-202-AMP-2020	CCENEG-041-2020	2020	2023	Finalizado
9	Vehículos III	CCE-163-AMP-2020	LP-AMP-163-2020	27-12-2020	27-06-2025	Finalizado
10	Nube Pública	CCE-215-AMP-2021	CCENEG-046-01-2021	2022	2025	Finalizado
11	Servicios BPO III	CCE-BPO-III	CCENEG-2023	2023	2027	Vigente (órdenes)
12	Combustible Nacional III	CCE-326-AMP-2022	CCENEG-2022	2023	2026	Vigente
13	Servicios de Centro de Contacto	CCE-AMP-ContactCenter	CCENEG-2021	2021	2024	Finalizado
14	Conectividad Digital	CCE-AMP-Conectividad	CCENEG-2021	2021	2024	Finalizado
15	Servicios de Transporte Especial	CCE-AMP-Transporte	CCENEG-2020	2020	2023	Finalizado
16	Servicio Integral de Aseo y Cafetería	CCE-AMP-Aseo	CCENEG-2020	2020	2024	Finalizado
17	Papelería y Útiles de Oficina	CCE-AMP-Papelería	CCENEG-2021	2021	2024	Finalizado
18	Medicamentos	CCE-AMP-Medicamentos	CCENEG-2021	2021	2024	Finalizado
19	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada	CCE-AMP-Vigilancia	CCENEG-2021	2021	2024	Finalizado
20	Seguros para Entidades Estatales	CCE-AMP-Seguros	CCENEG-2021	2021	2024	Finalizado
21	Arrendamiento de Vehículos	CCE-AMP-Renting	CCENEG-2022	2022	2025	Finalizado
22	Servicios de Impresión	CCE-AMP-Impresión	CCENEG-2021	2021	2024	Finalizado
23	Servicios de Mensajería	CCE-AMP-Mensajería	CCENEG-2021	2021	2024	Finalizado
24	Servicios Logísticos para Eventos	CCE-AMP-Eventos	CCENEG-2020	2020	2023	Finalizado
25	Software Empresarial	CCE-AMP-Software	CCENEG-2021	2021	2024	Finalizado

26	Soluciones de Ciberseguridad	CCE-AMP-Ciberseguridad	CCENEG-2022	2022	2025	Finalizado
27	Infraestructura Tecnológica	CCE-AMP-Infraestructura TI	CCENEG-2021	2021	2024	Finalizado

En concordancia con lo expuesto anteriormente, y conforme al direccionamiento de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en especial lo señalado en el Concepto C-105 de 2022, se establece que no existe concurrencia entre la modalidad de selección mediante Acuerdos Marco de Precios y la modalidad de mínima cuantía.

En este sentido, cuando el valor del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección debe adelantarse mediante la modalidad de mínima cuantía, independientemente de la naturaleza del objeto a contratar.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso se encuentra dentro del rango establecido, la Entidad adelantará la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo del presente proceso, la Entidad aplicará los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, garantizando la selección objetiva del contratista.

Así mismo, se deja constancia de que el objeto contractual es lícito, se encuentra disponible en el mercado y cumple con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en relación con el deber de análisis de las entidades estatales.

4.4. PROYECCION DE PRECIOS:

PRECIOS DEL MERCADO

En el mercado regional y nacional se encuentran empresas con la capacidad legal y las condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes y servicios solicitados por el CENAC YOPAL, con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:



Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. SIP-021/CENACYOPAL-2026, el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual

hacían parte 410 entidades de las cuales se obtuvo intención de participación de 02 y al término del tiempo establecido No se recibió cotización por este medio.

Adicionalmente, se procede a enviar solicitudes de cotización a empresas que han participado en procesos contractuales con la CENAC REGIONAL YOPAL o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado del proceso y determinar el valor del presupuesto de referencia, se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes, sin obligación de compra, según exploración comercial y base de datos de sección de planeación.



Gmail cotizacionescenac yopal <cotizacionescenacyopal@gmail.com>

PROPUESTOS ECONIMCA SEINCOL

luis alejandro almanza gonzalez <seincolombia@hotmail.com> 5 de junio de 2026 a las 6:20 p.m.
Para: "cotizacionescenacyopal@gmail.com" <cotizacionescenacyopal@gmail.com>

COORDIAL SALUDO.
CENAC YOPAL.

Por medio del presente adjunto propuesta económica, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES PARA UNAS UNIDADES DE LA BR28 PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

SEINCOL INGENIERÍA & INFRAESTRUCTURA

Luis Alejandro Almanza G.
Gerente
seincolombia@hotmail.com
+57 311 893 64 39
+57 300 695 34 89
+57 320 418 93 26
Yopal, Casanare Calle 24 # 12-50

2 archivos adjuntos
CAMARA DE COMERCIO 2026.pdf
512K Ver como HTML Explorar y descargar
SEINCOL.pdf
256K Ver como HTML Explorar y descargar



Gmail **cotizacionescenac yopal <cotizacionescenacyopal@gmail.com>**

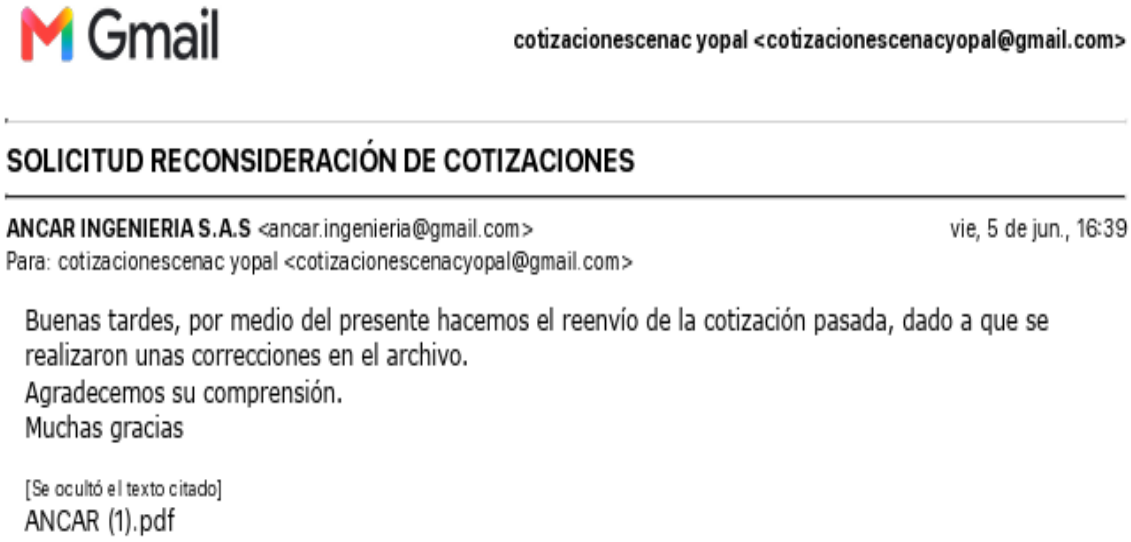
SOLICITUD RECONSIDERACIÓN DE COTIZACIONES

AMBROSIO GONZALEZ CUERVO <electrounionagc@hotmail.com> vie, 5 de jun., 16:46
Para: cotizacionescenac yopal <cotizacionescenacyopal@gmail.com>

AMBROSIO GONZALEZ
CELULAR: 3105772980
TELEFONO: (038) 7753284 - 6348780
EMAIL: electrounionagc@hotmail.com

De: AMBROSIO GONZALEZ CUERVO <electrounionagc@hotmail.com>
Enviado: jueves, 4 de junio de 2026 12:15 p.m.
Para: cotizacionescenac yopal <cotizacionescenacyopal@gmail.com>
Asunto: RE: SOLICITUD RECONSIDERACIÓN DE COTIZACIONES

[Se ocultó el texto citado]
ELECTRO UNION (1).pdf



Gmail **cotizacionescenac yopal <cotizacionescenacyopal@gmail.com>**

SOLICITUD RECONSIDERACIÓN DE COTIZACIONES

ANCAR INGENIERIA S.A.S <ancar.ingenieria@gmail.com> vie, 5 de jun., 16:39
Para: cotizacionescenac yopal <cotizacionescenacyopal@gmail.com>

Buenas tardes, por medio del presente hacemos el reenvío de la cotización pasada, dado a que se realizaron unas correcciones en el archivo.
Agradecemos su comprensión.
Muchas gracias

[Se ocultó el texto citado]
ANCAR (1).pdf

COTIZACIONES RECIBIDAS.

No.	PROVEEDOR	NIT	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	AVAL TECNICO
1	SERVICIOS DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS	901357087 - 1	Correo Electrónico	23/04/2026	CUMPLE
2	ANCAR INGENIERIA S.A.S	844004172 - 9	Correo Electrónico	14/04/2026	CUMPLE
3	ELECTRO UNION	7213003-2	Correo Electrónico	23/04/2026	CUMPLE

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: "…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

…Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCION…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: "(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)", se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones recibidas teniendo en cuenta que las cotizaciones allegadas fueron avaladas por el comité técnico estructurador.

AVAL DE COTIZACIONES:

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal - Casanare, 05 de junio de 2026

Señor.
CR. JORGE ELIECER CONTRERAS CAICEDO
Jefe De Estado Mayor de la BR28, y/o quien haga sus veces.
Gerente De Proyecto BR28.

Asunto: **AVAL DE COTIZACIONES**

Con toda atención me permito informar al señor Gerente de Proyecto, que las cotizaciones allegadas y avaladas para el proceso de selección, referente a “ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS DE 30 KVA Y 75 KVA, INCLUIDO SU TRANSPORTE, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA EL BAS28 Y BIPIN45, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026”

Se procede a revisar tres (03) cotizaciones, las cuales fueron allegadas en tiempo y conforme a las condiciones estipuladas por la CENAC YOPAL en la solicitud de información a proveedores No. SIP-021/CENACYOPAL-2026, en la página de SECOP II y/o por correo electrónico las cuales fueron emitidas por las siguientes empresas:

No.	PROVEEDOR	NIT	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	AVAL TECNICO
1	SERVICIOS DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS	901357087 - 1	Correo Electrónico	04/05/2026	CUMPLE
2	ANCAR INGENIERIA S.A.S	844004172 - 9	Correo Electrónico	05/05/2026	CUMPLE
3	ELECTRO UNION	7213003-2	Correo Electrónico	05/05/2026	CUMPLE

De acuerdo con lo anterior, el comité Técnico Estructurador avala las especificaciones técnicas de las tres (03) cotizaciones recibidas de las cuales las tres (03) cumplen con todos los requisitos técnicos solicitados en el plan de necesidades de la Unidad, de igual manera, el comité Económico después de verificar los precios ofertados da el aval Económico para el estudio de mercado.

Nota: Los cotizantes habilitados fueron verificados en el sistema RUES de las cámaras de comercio garantizando que la actividad económica, existencia y representación legal se encontraban activos.

Cordialmente,

Elaboró:

Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÁGINA 2 DE 2 AVAL DE COTIZACIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, REFERENTE A “ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS DE 30 KVA Y 75 KVA, INCLUIDO SU TRANSPORTE, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA EL BAS28 Y BIPIN45, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026”

SP. HUGO GUZMAN GIRALDO
Jefe equipo fijo ingeniero BAS28 y/o Quien Haga Sus Veces
Estructuración Técnica BR28.
Según Resolución No. 2026190000031315 del 23 de abril de 2026.

Revisó.

PS. SHARON MICHELL OVALLE ORTIZ
Comité Económico Estructurador
Según Resolución No. 2026190000031315 del 23 de abril de 2026.

Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co

PÚBLICA

CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso.

SERVICIOS DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S.



rues — Inicio | ¿Qué es el RUES? | Consulta de registros | Descarga de reportes | Servicios cámaras | Estadísticas

SERVICIOS DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
SEINCOL INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S.
Identificación
NIT 901357087 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Casanare
Número de Matrícula
146429
Fecha de Matrícula
2020/01/17
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/01
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

SERVICIOS DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4220
Construcción de proyectos de servicio público
4752
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
3314
Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
4111
Construcción de edificios residenciales

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

ANCAR INGENIERIA S.A.S.





ELECTRO UNION





ANÁLISIS DE COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones por el Comité técnico estructurador, realiza la proyección de precios, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir los bienes y/o servicios solicitados por la administración.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a acto administrativo emitido por el Ordenador del Gasto de la CENAC REGIONAL YOPAL.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos, INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES																		
PROYECCIÓN No.1 (VICHADA) BASPC28																		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-01-01-004-006																		
NOMBRE CUENTA MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							SERVICIOS DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S.				ANCAR INGENIERIA S.A.S.				ELECTRO UNION			
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BASPC28	NECESIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNIT. (si Aplica)	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNIT. (si Aplica)	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNIT. (si Aplica)	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1.1	4612102	39121001	Suministro transformador trifásico 30 KVA 13.200 V / 127-227 V: Transformadores tipo postes ubicados en las redes de distribución o tipo subestación para montaje en piso, sumergidos en aceite aislante para ser utilizados en redes con conexiones en delta o en estrella, con tensión en el lado de alimentación hasta 46 KV. BIL máximo de 250KV, y potencias disponibles desde 15KVA HASTA 5000 KVA.	UNIDAD	1	1	$15.882.352,94	$2.597.731,09	$16.270.000,00	$16.270.000,00	$15.882.352,94	$3.017.646,06	$18.900.000,00	$18.900.000,00	$14.453.781,51	$2.746.218,49	$17.200.000,00	$17.200.000,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-008-007																		
NOMBRE CUENTA: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).							SERVICIOS DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S.				ANCAR INGENIERIA S.A.S.				ELECTRO UNION			
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BASPC28	NECESIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNIT. (si Aplica)	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNIT. (si Aplica)	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNIT. (si Aplica)	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1.2	5461100	72151502	Servicio de retiro, instalación y puesta en funcionamiento de transformadores de distribución en media tensión. Incluye: - Desmonte de transformador averiado e instalación del transformador, des energización en media tensión (3 horas) 300 kW.	SERVICIO	1	1	$8.235.294,12	$1.564.705,88	$9.800.000,00	$9.800.000,00	$7.058.823,53	$1.341.176,47	$8.400.000,00	$8.400.000,00	$5.613.445,38	$1.066.554,62	$6.680.000,00	$6.680.000,00

CENACYOP

			- Transporte e instalación del nuevo equipo. - Montaje mecánico y conexiones eléctricas en media y baja tensión. - Instalación cable cuádruplex 3x2 + 1/0 AWG Aluminio. - Instalación de elementos de protección (cortacircuitos tipo expulsión). - Pruebas de funcionamiento y verificación operativa. - Puesta en servicio del sistema. El servicio deberá ejecutarse conforme a la normatividad vigente (RETIE) y buenas prácticas técnicas, garantizando condiciones seguras de operación.																
PROYECCIÓN No.2 (GUAINÍA) BIPIN45																			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-01-01-004-006																			
NOMBRE CUENTA MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							**SERVICIOS DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S.**				**ANCAR INGENIERIA S.A.S.**				**ELECTRO UNION**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**BIPIN45**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR IVA UNIT. (si Aplica)**	**VALOR UNITARIO MAS IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR IVA UNIT. (si Aplica)**	**VALOR UNITARIO MAS IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR IVA UNIT. (si Aplica)**	**VALOR UNITARIO MAS IVA**	**VALOR TOTAL**	
2.1	4611102	39121004	Suministro transformador trifásico 75 KVA 13.200 V / 127-227 V: Transformadores tipo postes ubicados en las redes de distribución o tipo subestación para montaje en piso, sumergidos en aceite aislante para ser utilizados en redes con conexiones en delta o en estrella, con tensión en el lado de alimentación hasta 46 KV. BIL máximo de	UNIDAD	1	1	$24.145.798,32	$4.587.701,68	$28.733.500,00	$28.733.500,00	$30.084.033,61	$5.715.966,39	$35.800.000,00	$35.800.000,00	$24.866.057,14	$4.724.550,86	$29.590.608,00	$29.590.608,00	

CENACYOPAL

			250KV, y potencias disponibles desde 15KVA HASTA 5000 KVA, incluye: 1. Terminal estañada No 1/10 2. Pararrayos polimérico 12 kV - 10 Ka. 3. Fusible tipo H de 3 A para 13,2 kV. 4. Cable de aluminio trenzado 3x2+2 AWG															
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-008-007																		
NOMBRE CUENTA: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).							**SERVICIOS DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S.**				**ANCAR INGENIERIA S.A.S.**				**ELECTRO UNION**			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**BIPÍN45**	**NECESIDAD TOTAL**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR IVA UNIT. (si Aplica)**	**VALOR UNITARIO MAS IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR IVA UNIT. (si Aplica)**	**VALOR UNITARIO MAS IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR IVA UNIT. (si Aplica)**	**VALOR UNITARIO MAS IVA**	**VALOR TOTAL**
2.2	5461100	72151502	Servicio de retiro, instalación y puesta en funcionamiento de transformadores de distribución en media tensión. Incluye: - Desmonte de transformador averiado e instalación del transformador, desenergizacion en media tensión (3 horas) 300 kW. - Transporte e instalación del nuevo equipo. - Montaje mecánico y conexiones eléctricas en media y baja tensión. - Instalación cable cuádruplex 3x2 + 1/0 AWG Aluminio. - Instalación de elementos de protección (cortacircuitos tipo expulsión). - Pruebas de funcionamiento y verificación operativa. - Puesta en servicio del sistema.	SERVICIO	1	1	$11.932.773,11	$2.267.226,89	$14.200.000,00	$14.200.000,00	$14.621.848,74	$2.778.151,26	$17.400.000,00	$17.400.000,00	$11.092.436,97	$2.107.563,03	$13.200.000,00	$13.200.000,00

CENACYOPAL

			El servicio deberá ejecutarse conforme a la normatividad vigente (RETIE) y buenas prácticas técnicas, garantizando condiciones seguras de operación.															
TOTALES,										**$69.003.500,00**				**$80.500.000,00**				**$66.670.608,00**

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Para la proyección del precio de referencia, la Entidad tomó como insumo principal las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, considerando los valores unitarios ofertados, incluidos impuestos, tasas y contribuciones, conforme a lo establecido en la solicitud de cotización.

Con base en dicha información, el comité económico realizó un análisis de dispersión de precios por ítem, con el fin de determinar un valor estimado acorde con las condiciones del mercado. Para ello, se aplicaron medidas estadísticas de tendencia central y dispersión, tales como promedio, mediana, desviación estándar y valor mínimo, de conformidad con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente.

El criterio para la determinación del precio de referencia unitario (incluido IVA, cuando aplique) se estableció a partir del nivel de dispersión identificado, así:

- Cuando la dispersión es inferior al 30%, se adopta el menor valor, en razón a la homogeneidad de los precios.
- Cuando la dispersión se encuentra entre el 31% y el 70%, se adopta el promedio de las cotizaciones.
- Cuando la dispersión supera el 70%, se acude como referencia a precios históricos ajustados con el IPC certificado por el DANE. En ausencia de históricos, se gestionan nuevas cotizaciones y, de persistir dicha dispersión, se realiza contraste con procesos adelantados por entidades de naturaleza similar (como Fuerza Pública) en la misma jurisdicción.

CENACYOPAL

En caso de mantenerse niveles altos de dispersión, el análisis es puesto a consideración del Comité de Adquisiciones, quien define la viabilidad del ítem; de ser procedente, se adopta el promedio, y en caso contrario, se excluye del proceso.

Este ejercicio permite establecer precios de referencia acordes con la realidad del mercado, garantizando la aplicación de los principios de economía, planeación y selección objetiva, y asegurando condiciones equitativas para la participación de los posibles oferentes.

Finalmente, con fundamento en el análisis de las cotizaciones y la dispersión de precios, el comité económico efectuó las proyecciones correspondientes, las cuales se detallan a continuación.

- **MENOR VALOR**
- **PROMEDIO**
- **VALOR MAXIMO**

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el **MENOR VALOR**.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentre entre un rango del 31% al 70% se establece como criterio el **VALOR PROMEDIO**.

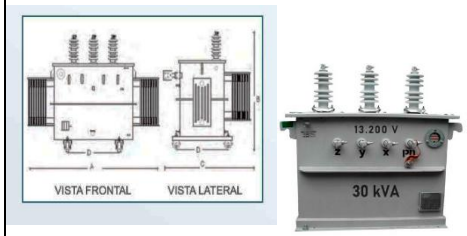
- Cuando la dispersión de los datos persista y sea superior al 71% se establece como criterio el **VALOR HISTORICO MAS EL INCREMENTO DEL IPC**.

NOTA: En el evento que no exista histórico se pasara una nueva cotización de los ítems que superan el 71%, si este rango continúa elevado igual o superior al 71% se verificaran los ítems con una entidad con iguales características (Fuerza Aérea o Policía Nacional) en la jurisdicción sean de modo convocado o adjudicado, de no mejoran el rango se pondrá en consideración del comité de adquisiciones para la viabilidad del ítem, de ser positiva se tomará el valor promedio y si es negativa se retirara el ítems del plan, es de aclarar que este procedimiento alarga los tiempos del proceso en su estructuración. No fue necesario dar aplicación a la presente nota.

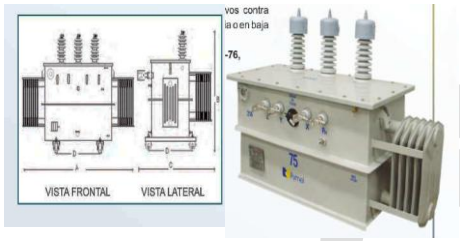
De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

CENACYOPAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

PROYECCIÓN No.1 (VICHADA) BASPC28												
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-01-01-004-006						MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL						
NOMBRE CUENTA MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS												
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**BASPC28**	**NECESIDAD TOTAL**	**MENOR VALOR**	**MAYOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIANA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE VARIACION**
1.1	39121001	SUMINISTRO TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 30 KVA 13.200 V / 127- 227 V: TRANSFORMADORES TIPO POSTES UBICADOS EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN O TIPO SUBESTACIÓN PARA MONTAJE EN PISO, SUMERGIDOS EN ACEITE AISLANTE PARA SER UTILIZADOS EN REDES CON CONEXIONES EN DELTA O EN ESTRELLA, CON TENSIÓN EN EL LADO DE ALIMENTACIÓN HASTA 46 KV. BIL MÁXIMO DE 250KV, Y POTENCIAS DISPONIBLES DESDE 15KVA HASTA 5000 KVA 	UNIDAD	1	1	$16.270.000,00	$18.900.000,00	$17.456.666,67	$17.423.120,28	$17.200.000,00	$1.333.654,13	0,95
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-008-007												
NOMBRE CUENTA: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).						MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**BASPC28**	**NECESIDAD TOTAL**	**MENOR VALOR**	**MAYOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIANA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE VARIACION**
1.2	72151502	SERVICIO DE RETIRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA TENSIÓN. INCLUYE: - DESMONTE DE TRANSFORMADOR AVERIADO E INSTALACION DEL TRANSFORMADOR, DESENERGIZACION EN MEDIA TENSION (3 HORAS) 300 KW. - TRANSPORTE E INSTALACIÓN DEL NUEVO EQUIPO. - MONTAJE MECÁNICO Y CONEXIONES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN. - INSTALACIÓN CABLE CUADRUPLEX 3X2 + 1/0	SERVICIO	1	1	$6.680.000,00	$9.800.000,00	$8.293.333,33	$8.192.704,20	$8.400.000,00	$1.562.732,65	-0,31

CENACYOP

		AWG ALUMUNIO. - INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN (CORTACIRCUITOS TIPO EXPULSIÓN). - PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN OPERATIVA. - PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA. EL SERVICIO DEBERÁ EJECUTARSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE (RETIE) Y BUENAS PRÁCTICAS TÉCNICAS, GARANTIZANDO CONDICIONES SEGURAS DE OPERACIÓN.										
PROYECCIÓN No.2 (GUAINÍA) BIPIN45												
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-01-01-004-006												
NOMBRE CUENTA MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						**MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL**						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**BIPIN45**	**NECESIDAD TOTAL**	**MENOR VALOR**	**MAYOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIANA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE VARIACION**
2.1	39121004	SUMINISTRO TRANSFORMADOR TRIFASICO 75 KVA 13.200 V / 127- 227 V: TRANSFORMADORES TIPO POSTES UBICADOS EN LAS REDES DE DISTRIBUCION O TIPO SUBESTACION PARA MONTAJE EN PISO, SUMERGIDOS EN ACEITE AISLANTE PARA SER UTILIZADOS EN REDES CON CONEXIONES EN DELTA O EN ESTRELLA, CON TENSION EN EL LADO DE ALIMENTACION HASTA 46 KV. BIL MAXIMO DE 250KV, Y POTENCIAS DISPONIBLES DESDE 15KVA HASTA 5000 KVA, INCLUYE: 1. TERMINAL ESTAÑADA N° 1/10 2. PARRARAYOS POLIMERICO 12 KV - 10 KA. 3. FUSIBLE TIPO H DE 3 A PARA 13,2 KV. 4. CABLE DE ALUMINIO TRENZADO 3X2+2 AWG 	UNIDAD	1	1	$28.733.500,00	$35.800.000,00	$31.374.702,67	$31.223.037,35	$29.590.608,00	$3.856.306,64	1,64
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-008-007												
NOMBRE CUENTA: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).						**MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL**						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**BIPÍN45**	**NECESIDAD TOTAL**	**MENOR VALOR**	**MAYOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIANA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE VARIACION**

CENACYOPAL

2.2	72151502	SERVICIO DE RETIRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA TENSIÓN.INCLUYE: - DESMONTE DE TRANSFORMADOR AVERIADO E INSTALACION DEL TRANSFORMADOR, DESENERGIZACION EN MEDIA TENSION (3 HORAS) 300 KW. - TRANSPORTE E INSTALACIÓN DEL NUEVO EQUIPO. - MONTAJE MECÁNICO Y CONEXIONES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN. - INSTALACIÓN CABLE CUADRUPLEX 3X2 + 1/0 AWG ALUMUNIO. - INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN (CORTACIRCUITOS TIPO EXPULSIÓN). - PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN OPERATIVA. - PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA.EL SERVICIO DEBERÁ EJECUTARSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE (RETIE) Y BUENAS PRÁCTICAS TÉCNICAS, GARANTIZANDO CONDICIONES SEGURAS DE OPERACIÓN.	SERVICIO	1	1	$13.200.000,00	$17.400.000,00	$14.933.333,33	$14.829.864,22	$14.200.000,00	$2.193.931,02	1,34

VALOR REFERENCIA SEGÚN NECESIDAD

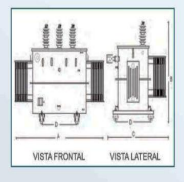
Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual y de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente.

De no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad, NO deberá ser superior al valor total asignado por cada ítem.

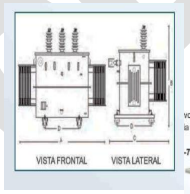
PRECIO DE REFERENCIA

CENACYOPAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

PRECIO DE REFERENCIA							
PROYECCIÓN No.1 (VICHADA) BASPC28							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-01-01-004-006							
NOMBRE CUENTA MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**BASPC28**	**NECESIDAD TOTAL**	**PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO**	**METRICA UTILIZADA**
1.1	39121001	SUMINISTRO TRANSFORMADOR TRIFASICO 30 KVA 13.200 V / 127-227 V: TRANSFORMADORES TIPO POSTES UBICADOS EN LAS REDES DE DISTRIBUCION O TIPO SUBESTACION PARA MONTAJE EN PISO, SUMERGIDOS EN ACEITE AISLANTE PARA SER UTILIZADOS EN REDES CON CONEXIONES EN DELTA O EN ESTRELLA, CON TENSION EN EL LADO DE ALIMENTACION HASTA 46 KV. BIL MAXIMO DE 250KV, Y POTENCIAS DISPONIBLES DESDE 15KVA HASTA 5000 KVA.  	UNIDAD	1	1	**$16.270.000,00**	MENOR VALOR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-008-007							
NOMBRE CUENTA: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).							
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**BASPC28**	**NECESIDAD TOTAL**	**PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO**	**METRICA UTILIZADA**
1.2	72151502	SERVICIO DE RETIRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA TENSIÓN. INCLUYE: - DESMONTE DE TRANSFORMADOR AVERIADO E INSTALACION DEL TRANSFORMADOR, DESENERGIZACION EN MEDIA TENSION (3 HORAS) 300 KW. - TRANSPORTE E INSTALACIÓN DEL NUEVO EQUIPO. - MONTAJE MECÁNICO Y CONEXIONES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN. - INSTALACIÓN CABLE CUADRUPLEX 3X2 + 1/0 AWG ALUMUNIO. - INSTALACIÓN DE	SERVICIO	1	1	**$6.680.000,00**	MENOR VALOR

CENACYOPAL

		ELEMENTOS DE PROTECCIÓN (CORTACIRCUITOS TIPO EXPULSIÓN). - PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN OPERATIVA. - PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA. EL SERVICIO DEBERÁ EJECUTARSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE (RETIE) Y BUENAS PRÁCTICAS TÉCNICAS, GARANTIZANDO CONDICIONES SEGURAS DE OPERACIÓN.					
PROYECCIÓN No.2 (GUAINÍA) BIPIN45							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-01-01-004-006							
NOMBRE CUENTA MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**BIPIN45**	**NECESIDAD TOTAL**	**PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO**	**METRICA UTILIZADA**
2.1	39121004	SUMINISTRO TRANSFORMADOR TRIFASICO 75 KVA 13.200 V / 127- 227 V: TRANSFORMADORES TIPO POSTES UBICADOS EN LAS REDES DE DISTRIBUCION O TIPO SUBESTACION PARA MONTAJE EN PISO, SUMERGIDOS EN ACEITE AISLANTE PARA SER UTILIZADOS EN REDES CON CONEXIONES EN DELTA O EN ESTRELLA, CON TENSION EN EL LADO DE ALIMENTACION HASTA 46 KV. BIL MAXIMO DE 250KV, Y POTENCIAS DISPONIBLES DESDE 15KVA HASTA 5000 KVA, INCLUYE: 1. TERMINAL ESTAÑADA No 1/10 2. PARRARAYOS POLIMERICO 12 KV - 10 KA. 3. FUSIBLE TIPO H DE 3 A PARA 13,2 KV. 4. CABLE DE ALUMINIO TRENZADO 3X2+2 AWG  	UNIDAD	1	1	**$28.733.500,00**	MENOR VALOR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-008-007							
NOMBRE CUENTA: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).							
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**BIPÍN45**	**NECESIDAD TOTAL**	**PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO**	**METRICA UTILIZADA**

2.2	72151502	SERVICIO DE RETIRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA TENSIÓN.INCLUYE: - DESMONTE DE TRANSFORMADOR AVERIADO E INSTALACION DEL TRANSFORMADOR, DESENERGIZACION EN MEDIA TENSION (3 HORAS) 300 KW. - TRANSPORTE E INSTALACIÓN DEL NUEVO EQUIPO. - MONTAJE MECÁNICO Y CONEXIONES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN. - INSTALACIÓN CABLE CUADRUPLEX 3X2 + 1/0 AWG ALUMUNIO. - INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN (CORTACIRCUITOS TIPO EXPULSIÓN). - PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN OPERATIVA. - PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA.EL SERVICIO DEBERÁ EJECUTARSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE (RETIE) Y BUENAS PRÁCTICAS TÉCNICAS, GARANTIZANDO CONDICIONES SEGURAS DE OPERACIÓN.	SERVICIO	1	1	**$13.200.000,00**	MENOR VALOR
TOTAL, PRECIO DE REFERENCIA						**$64.883.500,00**	

El valor total estimado para atender la necesidad identificada asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($64.883.500,00),** valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás deducciones a las que haya lugar conforme a la normativa vigente.

Lo anterior teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la entidad y las condiciones del mercado.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con el presupuesto asignado y los precios obtenidos en el estudio de mercado, la Entidad garantiza el cubrimiento del cien por ciento (100%) de la necesidad identificada, conforme a las especificaciones técnicas definidas.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA:

La Entidad no realiza proyección de cantidades mínimas a adquirir, en razón a que la necesidad está planteada conforme al presupuesto asignado que cubre al 100% la misma.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000,00),** valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás deducciones a que haya lugar conforme a la normativa vigente.

CENACYOPAL

Este valor comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo el suministro, transporte, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos**.**

En consecuencia, las propuestas que superen el presupuesto oficial o los valores de referencia establecidos en el estudio de mercado incurrirán en causal de rechazo**.**

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS:

Mediante este análisis, se busca cumplir con el principio de economía, asegurando que los precios de los bienes y servicios sean competitivos y justos, que se tengan en cuenta las necesidades de las unidades y que sea de interés para todos los interesados en el proceso de selección.

Además, dentro del análisis de precios económicos se deja constancia que los valores reflejados y los precios establecidos como techo esta incluidos todos los costos directos e indirectos que el contratista deberá tener en cuenta para prestación de servicio.

El presupuesto estimado conforme al precio de referencia establecido por la entidad para la presentación de ofertas dentro del presente proceso, corresponde a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($64.883.500,00),** El cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado. Pues incurriría en **CAUSAL DE RECHAZO**, el valor incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás deducciones a las que haya lugar conforme a la normativa vigente.

Lo anterior teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la entidad y las condiciones del mercado.

NOTA 1: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa de los ítems antes descritos.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con la invitación pública establecido en la plataforma virtual del **SECOP II,** (**cuestionario**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a la pregunta de la lista de precios que encontraran en el cuestionario antes mencionado.

> **VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.** El oferente deberá relacionar el valor para cada ítem sin sobrepasar el valor de referencia UNITARIO NI TOTAL a OFERTAR (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE), de acuerdo a lo solicitado por la entidad de la lista de precios cuestionario y su condición tributaria.

NOTA 3: En el evento que un oferente sea RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado No. 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuanta lo establecido en la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS" Etapa precontractual numeral 6.2.1.8. que indica "Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable", [La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente].

NOTA 4: En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3**. señala "(…) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, **la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. **Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto**. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para tal efecto, se tomará la información consignada en la PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Al evidenciar posibles precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 de Colombia Compra Eficiente.

La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta, una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

NOTA 1: En el evento que sea requerido un oferente por posibles precios artificialmente bajos, se debe dar aplicación a lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia compra eficiente.



(..)

VI Solicitud de aclaraciones

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Desagregación de Precios: Forma General		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
VALOR DE LA OFERTA	-	
COSTOS GENERALES		-
GASTOS GENERALES		-
IMPREVISTO		-
UTLIDAD		-
SUMAS IGUALES	**-**	**-**

NOTA 2: El Oferente puede optar por la utilización de cualquier formato que considere pertinentes siempre y cuando se muestre la desagregación de precios de la oferta de forma clara.

NOTA 3: El **Oferente mediante oficio** debe justificar la oferta que fue requerida con posibles precios artificialmente bajos en la cual se argumente: **Ejemplo;** que cuenta con sede propia o inventarios o buenas relaciones comerciales, otros argumentos que ratificando los precios ofertados.

[1]**NOTA 4:** se aclara que si el oferente no justificar la oferta económica la cual fue requerida con posibles precios artificialmente bajos incurriría en **causal de rechazo.**

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

[1] https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/contratacion/invitaciones/2021/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MONEDA DEL CONTRATO, VALOR, LUGAR DE EJECUCION, FORMA DE PAGO. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y el registro presupuestal, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

5.2. MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS.

5.3. VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes contratados.

5.4. LUGAR DE EJECUCION.

Teniendo en cuenta la diversidad de los lugares de entrega asociados a la necesidad objeto del presente proceso de contratación, el contratista seleccionado deberá garantizar la entrega integral, oportuna y debidamente coordinada de los elementos en los almacenes que se determinen según las necesidades de las unidades centralizadas. Dicha entrega se realizará previa coordinación con los supervisores designados de cada brigada para la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el contrato de suministro que se pretende suscribir así:

LUGAR/ UNIDAD DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	CIUDAD/MUNICIPIO	DIRECCIÓN
BAS28	PUERTO CARREÑO - VICHADA	EL LUGAR DE ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR DE 30 KVA SERÁ EN EL BATALLÓN DE ASPC N°28 "BOCHICA" KILÓMETRO 1 VÍA VILLAVICENCIO - BARRIO MATEO- PUERTO CARREÑO - VICHADA
BIPIN45	INÍRIDA - GUAINÍA	EL LUGAR DE ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR DE 75 KVA SERÁ EN EL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No. 45 "GRAL. PRÓSPERO PINZÓN "KILÓMETRO 2.5 VÍA AL COCO-INÍRIDA - GUAINÍA

5.5. FORMA DE PAGO.

La Nación - El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

Se realizará mediante UNICO PAGO previa entrega de los elementos y servicios requeridos con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro y **sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito**

Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, la radicación de la documentación y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
f) Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acredite el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la invitación de los bienes suministrados.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de **señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros** del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el **NIT, de cada uno de ellos**. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 5: La CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

I. ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota Aclaratoria No. 01: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

B) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).

1. Habilitarse ante la Dian
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso

Nota Aclaratoria No. 02: El contratista adjudicatario deberá emitir facturación individualizada de conformidad con las solicitudes emitidas por los supervisores designados para cada una de las unidades (batallones) beneficiarias.

Cada factura deberá corresponder de manera específica del bien y/o servicio suministrado y el requerimiento particular de cada unidad solicitante, lo cual permitirá una adecuada trazabilidad del cumplimiento contractual y facilitará el control y seguimiento por parte de la supervisión.

II. ESQUEMAS DE RECEPCIÓN DE FECTURAS ELECTRONICAS EN EL SIIF NACIÓN

Para la recepción, de común acuerdo con la Presidencia de la República, se han definido dos esquemas de recepción que las entidades implementaran de acuerdo con sus modelos de gestión administrativa definidos para el pago de contratos.

Datos de la CENAC YOPAL para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

Código de identificación de entidad: 15-01-03-031
NIT. 844.000.067

En todo caso, el contratista deberá dar cumplimiento al proceso de facturación electrónica para los obligados responsabilidad con código 52 "Facturador Electrónico", durante la vigencia.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

De conformidad con el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". Dicho presupuesto fue clasificado en recursos, el cual respalda la presente adquisición.

La Oficina de Presupuesto de la CENAC YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **13926**, de fecha 27 de marzo de 2026, Dicho certificado contempla por el recurso 10, un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000,000,00)**, el cual respalda presupuestal el presente proceso de contratación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	69,33%	$45.063.536,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10	30,67%	$19.936.464,00
TOTAL			**100%**	**$65.000.000,00**

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP No. 13926:

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHfvalles — FABIAN ANDRES VALLES CARRION
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-031 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-27-4:42 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	13926	Fecha Registro:	2026-03-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	65.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	65.000.000,00	Saldo x Comprometer:	65.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13926	Fecha Registro:	2026-03-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	45.063.536,00	0,00	45.063.536,00	45.063.536,00	0,00
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	19.936.464,00	0,00	19.936.464,00	19.936.464,00	0,00

Objeto:	SE EXPIDE CDP CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE TRANSFORMADORES PARA LAS UNIDADES DE LA OCTAVA DIVISION CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL

Sargento Viceprimero FABIAN ANDRES VALLES CARRION
Jefe de Presupuesto CENAC Yopal

6.3. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDADES CENTRALIZADAS:

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	REC	UNIDAD	TOTAL
A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	BAS28	$16.300.000,00
			BIPIN45	$28.763.536,00
TOTAL, RUBRO				**$45.063.536,00**
RUBRO	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**REC**	**UNIDAD**	**TOTAL**
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10	BAS28	$6.700.000,00
			BIPIN45	$13.236.464,00
TOTAL, RUBRO				**$19.936.464,00**
TOTAL, GENERAL				**$65.000.000,00**

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

Acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la Entidad realizó un análisis de sector y además se realizó la consulta a la base de datos de la superintendencia de sociedades como se indica en la sección.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal , como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2026, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

7.1. ASPECTOS GENERALES

En concordancia con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES, Versión 3 del 15 de agosto de 2025, actualizada el 25 de septiembre de 2025", a continuación, se presenta el análisis del sector para el presente proceso.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, adopta las medidas técnicas, económicas y financieras necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento en condiciones de calidad y oportunidad.

En desarrollo del análisis del mercado, se adelantó la solicitud de cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con capacidad para suministrar e instalar los bienes requeridos, conforme a las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones definidas en los documentos del proceso el resultado de dicho análisis se expone a continuación:

LA IMPORTANCIA DE LOS TRANSFORMADORES EN LA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA.

[2]En un mundo cada vez más dependiente de la electricidad, los transformadores emergen como los héroes olvidados de la distribución eléctrica. Aunque a menudo se encuentran ocultos tras paredes y en subestaciones, su papel es fundamental para garantizar que la energía llegue de forma eficiente y segura a nuestros hogares, industrias y ciudades. Sin los transformadores, la electricidad no podría ser convertida a las tensiones adecuadas para su transporte, lo que comprometería no solo el funcionamiento de aparatos y maquinarias, sino también nuestra calidad de vida. Este artículo explora la importancia de estos dispositivos en el entramado eléctrico, desglosando su funcionamiento, tipos y el impacto que tienen en la sostenibilidad y el desarrollo de nuestras infraestructuras energéticas. a pesar de su aparente sencillez, los transformadores son pilares esenciales en el suministro de energía que alimenta nuestras vidas.

La función esencial de los transformadores en la red eléctrica

Los transformadores son dispositivos fundamentales en cualquier red eléctrica, ya que permiten la adaptación de tensiones para su transporte y distribución eficiente. Su función principal es cambiar el nivel de voltaje de la electricidad, ya sea incrementándolo para el transporte a largas distancias o disminuyéndolo para su uso en los hogares y empresas. Sin esta transformación, la pérdida de energía durante el transporte, sería insostenible, comprometido así el suministro eléctrico.
Partiendo de su diseño, los transformadores se basan en principios electromagnéticos que les permiten operar efectivamente. A través de sus Bobinas primaria y Secundaria, pueden transformar la energía eléctrica de una tensión a otra, ajustando el flujo de corriente según las necesidades del sistema. Este ajuste no solamente mejora la eficiencia, sino que

[2] https://suesa.net/la-importancia-de-los-transformadores-en-la-distribucion-electrica/#:~:text=%C2%BFPor%20qu%C3%A9%20son%20tan%20importantes,la%20eficiencia%20del%20sistema%20el%C3%A9ctrico.

también asegura que los consumidores reciban energía en condiciones óptimas de seguridad y funcionamiento.

Además, los transformadores desempeñan un papel crucial en la gestión de la fiabilidad del suministro eléctrico. Al permitir que distintas partes de la red operen a diferentes tensiones, contribuyen a la estabilidad del sistema y a la minimización de riesgos. En caso de sobrecargas o fallos en la red, los transformadores ayudan a aislar y contener, problemas, facilitando, una rápida respuesta de los equipos de mantenimiento y asegurando que el, impacto en los usuarios finales sea mínimo.

TIPO DE TRANSFORMADOR	FUNCIÓN PRINCIPAL
TRANSFORMADOR ELEVADOR	AUMENTAR LA TENSIÓN PARA EL TRANSPORTE
TRANSFORMADOR REDUCIDOR	DISMINUIR LA TENSIÓN PARA EL CONSUMO
TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	SEPARAR CIRCUITOS ELÉCTRICOS PARA SEGURIDAD

Para entender mejor su importancia, es crucial reconocer que la implementación eficiente de transformadores en una red eléctrica no sólo optimiza el consumo de energía, sino que también minimiza las pérdidas técnicas y mejora la sostenibilidad. Con la creciente demanda de energía renovable y el desarrollo de redes inteligentes, los transformadores se están convirtiendo en el eje central de la evolución del sistema eléctrico, garantizando que el futuro de la distribución eléctrica sea más seguro y eficiente.

Impacto de los transformadores en la eficiencia energética y la sostenibilidad

Los transformadores son componentes esenciales en la red eléctrica, ya que permiten ajustar los niveles de tensión y garantizar un suministro eficiente de energía. Su diseño y funcionamiento impactan directamente en la Eficiencia energética, ya que un transformador optimizado minimiza las pérdidas de energía durante su operación. Esto es especialmente relevante en las instalaciones de alta tensión, donde pequeñas pérdidas pueden traducirse en significativas ineficiencias en el sistema global.

Además, la implementación de transformadores de alta calidad contribuye a la Sostenibilidad. A través de la optimización de la distribución eléctrica, se reduce la necesidad de generar electricidad adicional, lo que a su vez disminuye las emisiones de carbono. En este sentido, los transformadores pueden facilitar la integración de fuentes de energía renovable, permitiendo que la energía generada de forma sostenible se distribuya de manera eficaz a los consumidores.

Existen diferentes tecnologías de transformadores que pueden ajustarse a las necesidades específicas de cada instalación. Entre ellas, se destacan:

- **Transformadores de alta eficiencia:** diseñados para reducir las pérdidas de energía al mínimo.
- **Transformadores secos:** ideales para entornos urbanos, ya que eliminan el riesgo de derrames de aceite.
- **Transformadores con refrigeración natural:** que requieren menos mantenimiento y ofrecen una mayor vida útil.

Para ilustrar la importancia del rendimiento de los transformadores, a continuación, se presenta una tabla simple que refleja el impacto de diferentes tipos de transformadores en las pérdidas de energía:

TIPO DE TRANSFORMADOR	PÉRDIDAS DE ENERGÍA (%)
Transformador estándar	2-5
Transformador de alta eficiencia	1-2
Transformador seco	1-3

Mejores prácticas para el mantenimiento y la gestión de transformadores

El mantenimiento preventivo es fundamental para garantizar la longevidad y el rendimiento óptimo de los transformadores. Este enfoque sistemático permite identificar y corregir problemas antes de que Se conviertan en fallos. Es recomendable seguir un cronograma de mantenimiento que incluya:

- Inspección visual: Revisar el estado físico del transformador, incluyendo el aislamiento y las conexiones eléctricas.
- Pruebas de rutina: Realizar mediciones de la resistencia de aislamiento y análisis de aceite para detectar contaminantes.
- Verificación de sistemas de refrigeración: Asegurarse de que el sistema de enfriamiento esté operativo y eficiente.

Otro aspecto vital es la monitorización continua de su funcionamiento. Implementar sistemas de control y supervisión permite obtener datos en tiempo real sobre el estado del transformador. Esto no solo ayuda a detectar anomalías, sino que también facilita la planificación de mantenimientos basados en el rendimiento real. Para maximizar la eficiencia, se sugiere usar:

- Sensores de temperatura: Que alerten sobre posibles sobrecalentamientos.
- Dispositivos de análisis de vibraciones: Para identificar problemas mecánicos.
- Software de gestión: Que recopile y analice los datos operativos para una mejor toma de decisiones.

La capacitación del personal encargado de la gestión y mantenimiento de transformadores también es crucial. Es fundamental que este personal tenga un conocimiento profundo de las tecnologías utilizadas en estos dispositivos y la normativa aplicable. Formaciones periódicas y actualización de conocimientos son aspectos que no deben ser pasados por alto. Una inversión en recursos humanos es sin duda una inversión en la fiabilidad del sistema eléctrico.

Una buena gestión del ciclo de vida del transformador aumenta la sostenibilidad y reduce el impacto ambiental. Adoptar una estrategia que contemple desde la instalación adecuada hasta el desmantelamiento responsable al final de su vida útil es esencial. A continuación, una tabla que muestra algunas consideraciones clave para cada fase:

FASE	CONSIDERACIONES CLAVE
Instalación	Condiciones ambientales controladas y asesoría técnica especializada.
Mantenimiento	Programar labores periódicas y análisis de funcionamiento.

Desmantelamiento	Reciclaje de componentes y gestión de residuos conforme a normativa.

Innovaciones tecnológicas que están transformando la distribución eléctrica

En la actualidad, la evolución de la tecnología ha permitido el desarrollo de Soluciones avanzadas que optimizan la distribución eléctrica. Entre estas innovaciones, los transformadores inteligentes se destacan por su capacidad de Monitoreo en tiempo real y su integración con sistemas de gestión de energía. Estos dispositivos no Solo mejoran la eficiencia, sino que también ofrecen datos valiosos para la detección de problemas y la planificación de mantenimiento, lo que contribuye a una red eléctrica más resiliente.

La implementación de Tecnología IoT (Internet de las cosas) en los transformadores ha sido un cambio notable. Los sensores integrados permiten la recopilación y análisis de datos, facilitando la identificación de patrones en el consumo de energía y el estado de los equipos. Esto favorece la toma de decisiones informadas y la optimización de la distribución, disminuyendo las pérdidas de energía y mejorando la satisfacción del cliente.

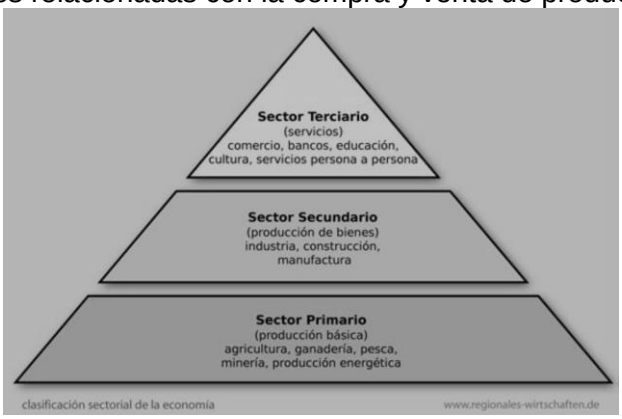
Además, el uso de Energías renovables en combinación con transformadores modernizados ofrece una oportunidad única para transformar las redes eléctricas. Los transformadores convencionales pueden adaptarse para gestionar la intermitencia de fuentes como la solar y eólica, integrándose en una infraestructura que no solo distribuye electricidad, sino que también se adapta a las variaciones en la generación y la demanda.

Por último, es fundamental mencionar la importancia de la Ciberseguridad en la distribución eléctrica moderna. Con el aumento de conectividad, los transformadores y toda la red eléctrica deben estar protegidos frente a amenazas cibernéticas. Desarrollar protocolos de seguridad y sistemas de respuesta rápida es esencial para garantizar la integridad y estabilidad del suministro eléctrico, protegiendo así a las empresas y a los consumidores.

ASPECTOS ECONÓMICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

El cual se considera parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector secundario y terciario o factor servicios, el cual dentro de las clases de servicios que lo integran se encuentra el COMERCIAL en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.



ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

Los elementos que se consideran contratar por parte de la entidad en el presente proceso hacen parte del sector económico secundario y terciario y se enmarca dentro de los MACROSECTORES señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.):

EL CÓDIGO CIIU 2711 - FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS

Esta clase, definida por la Cámara de Comercio y la DIAN incorpora las siguientes actividades:

- La fabricación de transformadores para equipos de soldadura de arco eléctrico.
- La fabricación de reactancias (balastos), es decir, transformadores para lámparas fluorescentes.
- La fabricación de transformadores de subestación para la distribución de energía eléctrica.
- La fabricación de transformadores de estaciones de interconexión de redes.
- La fabricación de motores eléctricos (excepto los motores de arranque para motores de combustión interna).
- La fabricación de bobinas de inducción.
- La fabricación de generadores de energía (excepto los utilizados con los motores de encendido por chispa o por compresión).
- La fabricación de generadores de fuerza (excepto los alternadores cargados por baterías para motores de combustión interna).
- La fabricación de conjuntos generador-máquina motriz (excepto motores turbogeneradores movidos por una turbina de gas, vapor o hidráulica).
- El rebobinado de armaduras.
- Las bobinas de reactancias, generadores de alta tensión.

Esta clase, definida por la Cámara de Comercio y la DIAN No Incluye las siguientes actividades:

- La fabricación de transformadores para aplicaciones electrónicas. Se incluye en el código 2610, «Fabricación de componentes y tableros electrónicos».
- La fabricación de diodos. Se incluye en el código CIIU 2610, «Fabricación de componentes y tableros electrónicos».
- La fabricación dispositivos de control ambiental e instrumentos de control de procesos industriales y no industriales. Se incluye en el código 2651, «Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control».
- La fabricación de rectificadores de metal o de cristal y cargadores de baterías. Se incluye en el código 2790, «Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.».
- La fabricación de invertidores, convertidores de estado sólido, células energéticas, y unidades de suministro de potencia regulada y no regulada en estado sólido. Se incluye en el código CIIU 2790, «Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.».
- La fabricación de equipo eléctrico para soldadura autógena y soldadura blanda. Se incluye en el código 2790, «Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.».
- La fabricación de conjuntos turbina-generador. Se incluye en el código 2811, «Fabricación de motores, turbinas y partes para motores de combustión interna».

- La fabricación de motores de combustión interna. Se incluye en el código CIIU 2811, «Fabricación de motores, turbina y partes para motores de combustión interna»; el código 2910, «Fabricación de vehículos automotores y sus motores»; el código 3030, «Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa», y el código 3091, «Fabricación de motocicletas», según sea el caso.
- La fabricación de motores de arranque y generadores para motores de encendido por chispa o compresión. Se incluye en el código 2930, «Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».
- La fabricación de motores eléctricos fuera de borda. Se incluye en el código 2811, «Fabricación de motores, turbinas y partes para motores de combustión interna».
- El mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico cuando es realizado por establecimientos dedicados exclusivamente a dicha actividad. Se incluyen en el código 3314, «Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico».

EL CÓDIGO CIIU 3314 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELÉCTRICO

Esta clase, definida por la Cámara de Comercio y la DIAN incorpora las siguientes actividades:

- El mantenimiento y reparación de productos de la división 27, «Fabricación de aparatos y equipo eléctrico», excepto la reparación y mantenimiento de aquellos clasificados en la clase 2750, «Fabricación de aparatos de uso doméstico».
- El mantenimiento y reparación especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de transformadores eléctricos de energía, equipos de distribución, transmisión y control de energía; motores y generadores eléctricos (incluso para motores); interruptores, aparatos y paneles de control de encendido; relés y controles industriales; baterías no recargables (primarias) y de almacenamiento eléctrico; equipos eléctricos de iluminación; dispositivos transportadores y no transportadores de corriente para circuitos eléctricos cableados, máquinas eléctricas para soldadura, de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y dentales), cables de fibra óptica para la transmisión de imágenes en directo, dispositivos y aparatos de conmutación.

Esta clase, definida por la Cámara de Comercio y la DIAN No Incluye las siguientes actividades:

- El mantenimiento y reparación de equipo de computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 9511, «Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico».
- El mantenimiento y reparación de equipo de telecomunicaciones, cámaras de televisión y video. Se incluye en la clase 9512, «Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación».
- El mantenimiento y reparación de productos electrónicos de consumo. Se incluye en la clase 9521, «Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo».
- La reparación de relojes. Se incluye en la clase 9529, «Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos».
- Las actividades de mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico (excepto los electrodomésticos) efectuados, como un servicio conexo, por una unidad económica que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al

por mayor o al por menor de los mismos. Se incluyen dentro de la actividad económica principal desarrollada por dicha unidad.

EL CÓDIGO CIIU 4321 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Esta clase, definida por la Cámara de Comercio y la DIAN incorpora las siguientes actividades:

- Instalaciones y accesorios eléctricos.
- Líneas de telecomunicaciones.
- Redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica.
- Antenas parabólicas.
- Sistemas de iluminación.
- Sistemas de alarma contra incendios y contra robos.
- Alumbrado de calles y señales eléctricas.
- Alumbrado de pistas de aeropuertos.
- La conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante.

Esta clase, definida por la Cámara de Comercio y la DIAN No Incluye las siguientes actividades:

- La construcción de líneas de comunicaciones y de transmisión de electricidad. Se incluye en el código 4220, «Construcción de proyectos de servicio público».
- La supervisión a distancia de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, incluido su mantenimiento. Se incluye en el código 8020, «Actividades de servicios de sistemas de seguridad».

EL CÓDIGO CIIU 4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

Esta clase, definida por la Cámara de Comercio y la DIAN incorpora las siguientes actividades:

- El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.
- El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
- El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
- El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
- El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.
- El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.

- El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
- El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
- El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores).
- El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).
- El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.
- El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas. El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.
- El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.

Esta clase, definida por la Cámara de Comercio y la DIAN No Incluye las siguientes actividades:

- El comercio al por mayor de vehículos automotores, remolques y caravanas. Se incluye en la clase 4511 «Comercio de vehículos automotores nuevos» y 4512 «Comercio de vehículos automotores usados».
- El comercio al por mayor de partes y piezas para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530 «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».
- El comercio al por mayor de motocicletas. Se incluye en la clase 4541 «Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios».
- El comercio al por mayor de bicicletas. Se incluye en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.»
- El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 4651 «Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática».
- El comercio al por mayor de partes y piezas electrónicas y de equipo telefónico y de comunicaciones. Se incluye en la clase 4652 «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones».

Una vez identificado el sector económico al que pertenecen los bienes objeto del presente proceso y la actividad comercial CIIU correspondiente al sector secundario o industrial, específicamente en la fabricación y comercialización de equipos eléctricos, se procede a analizar los agentes que intervienen en la cadena de suministro.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

En el mercado de transformadores eléctricos participan diversos actores que permiten la producción, comercialización e instalación de estos equipos, garantizando la atención de la necesidad institucional. Estos agentes se describen a continuación:

FABRICANTES: Empresas encargadas de la producción de transformadores eléctricos, cumpliendo con estándares técnicos y normativos aplicables, tales como RETIE y normas técnicas nacionales e internacionales.

PROVEEDORES O DISTRIBUIDORES: Empresas que comercializan los transformadores, ya sea directamente del fabricante o a través de canales de distribución, y que cuentan con la capacidad de suministro en el mercado nacional.

CONTRATISTAS O INSTALADORES: Personal o empresas especializadas encargadas del transporte, instalación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos eléctricos, conforme a la normatividad vigente.

CONSUMIDOR FINAL: En el presente caso, la Entidad estatal, quien adquiere los equipos para satisfacer una necesidad institucional específica.

La interacción de estos actores permite el adecuado funcionamiento del mercado, asegurando la disponibilidad de los bienes y servicios requeridos, así como la existencia de múltiples oferentes con capacidad para atender el proceso de contratación.

Los bienes objeto del presente proceso contractual corresponden a transformadores eléctricos de distribución, cuyas características técnicas se encuentran previamente definidas y estandarizadas, siendo estos ofrecidos por múltiples proveedores en el mercado nacional.

Así mismo, las actividades asociadas a su transporte, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento corresponden a servicios especializados que se encuentran disponibles en el mercado y que pueden ser ejecutados por personal técnico calificado, conforme a la normatividad vigente.

En ese sentido, no se requiere el desarrollo de procesos de innovación ni la elaboración de bienes a la medida, toda vez que los equipos a adquirir responden a especificaciones técnicas conocidas y de uso común en el sector eléctrico.

En consecuencia, el objeto contractual se enmarca principalmente en el sector secundario o industrial, en lo relacionado con la fabricación y suministro de equipos eléctricos, con un componente complementario en el sector servicios, asociado a las actividades de instalación y puesta en funcionamiento, conforme se detalla a continuación:

[3]SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.	**Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	El sector terciario o sector servicios es como se denomina al conjunto de actividades humanas relacionadas con la oferta de bienes y servicios a la ciudadanía (comercio, transporte, turismo, sanidad, cultura, etc.) y que no están incluidas en los sectores	El sector terciario lo componen una gran diversidad de actividades, que se pueden agrupar en: actividades turísticas, comerciales (alimentación, ropa, servicios profesionales, etc.), de transporte y comunicación, y servicios sociales (educación, ciencia, cultura,

[3] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos#Sector_primario_o_agropecuario

	primario y secundario. Es el fruto de la evolución que las sociedades han tenido en relación con su entorno y la ocupación del territorio. Los servicios pueden ser públicos (los realizan las administraciones públicas y buscan un bien social: educación, sanidad, justicia, defensa…) o privados (realizados por empresas privadas con el objetivo de conseguir un beneficio económico).	deporte, sanidad, protección y políticas sociales, etc.).

En términos generales, el sector terciario o de servicios comprende aquellas actividades económicas que no se orientan a la producción de bienes materiales, sino a la prestación de servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población y apoyar el funcionamiento de los demás sectores productivos.

Se caracteriza por su amplia diversidad, ya que integra actividades como el comercio, el transporte, las comunicaciones, los servicios financieros, los servicios sociales entre ellos educación y salud, el turismo, entre otros.



El servicio puede ser ejecutado por empresas a nivel local, regional y nacional, lo que permite a la Entidad contar con una red potencial de proveedores, traducida finalmente en posibles oferentes. Este aspecto se evidencia en el análisis de cotizaciones realizado a través del estudio de mercado.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En el sector de fabricación, comercialización e instalación de equipos eléctricos, como los transformadores objeto del presente proceso, participan diferentes gremios y asociaciones que agrupan empresas del sector industrial, comercial y de servicios, contribuyendo al fortalecimiento de la competitividad, regulación y desarrollo del mercado. Entre los principales se encuentran:

CÁMARA DE COMERCIO: Entidad encargada del registro mercantil de las empresas, garantizando la formalidad de los actores que participan en el mercado y facilitando la verificación de su existencia y representación legal.

ANDI (ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA): Gremio que agrupa a empresas del sector industrial, incluyendo aquellas dedicadas a la fabricación de equipos eléctricos, promoviendo el desarrollo productivo y la competitividad empresarial.

ACOPI (ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS): Organización que representa a las MIPYMES, muchas de las cuales participan en la comercialización e instalación de equipos eléctricos.

FENALCO (FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS): Gremio que agrupa empresas del sector comercio, incluyendo distribuidores y comercializadores de equipos eléctricos.

ANALDEX (ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR): Asociación que promueve el comercio exterior, relevante para el sector en la medida en que algunos equipos eléctricos pueden ser importados.

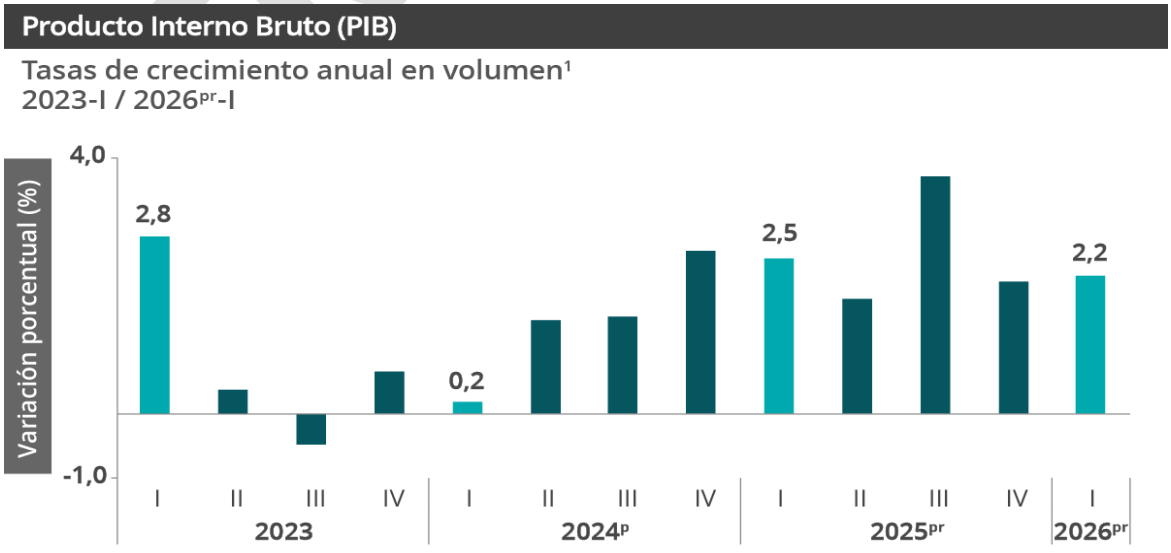
PROCOLOMBIA: Entidad encargada de promover la inversión extranjera y las exportaciones, contribuyendo indirectamente al fortalecimiento del sector industrial y comercial.

CONTE (CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS): Entidad encargada de la matrícula y regulación del ejercicio de los técnicos electricistas en Colombia, garantizando que las actividades de instalación y mantenimiento de equipos eléctricos sean ejecutadas por personal calificado conforme a la normatividad vigente.

Estos gremios y asociaciones contribuyen a la organización del mercado, la representación de los intereses del sector y la promoción de buenas prácticas empresariales, facilitando la existencia de múltiples oferentes con capacidad de atender procesos de contratación como el presente.

PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA – SECTORES MÁS RELEVANTES

[4]comercio al por mayor y al por menor.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

Administración Pública Y Defensa.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
• Educación crece 4,9%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
• Educación decrece 3,1%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

PIB POR DEPARTAMENTO
Información actualizada el 30 de Mayo de 2025

Producto Interno Bruto por departamento.
Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Para el presente proceso de selección se indican los departamentos en los cuales se proyecta ejecutar los recursos asignados a las diferentes unidades centralizadas por la CENACYOPAL.

Producto Interno Bruto por departamento - Base 2015						
Producto Interno Bruto por departamento						
A precios corrientes						
Serie 2005 - 2024pr						
Miles de millones de pesos						
Código Departamento (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2020	2021	2022	2023p	2024pr
	COLOMBIA	998.471	1.192.634	1.471.079	1.584.562	1.706.447
81	**Arauca**	5.130	6.682	8.911	8.743	9.209
85	**Casanare**	12.620	16.935	23.122	23.082	23.586
99	**Vichada**	687	803	967	1.057	1.167

[5]Resultados a precios corrientes:

Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024pr

Departamento	2024pr	Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

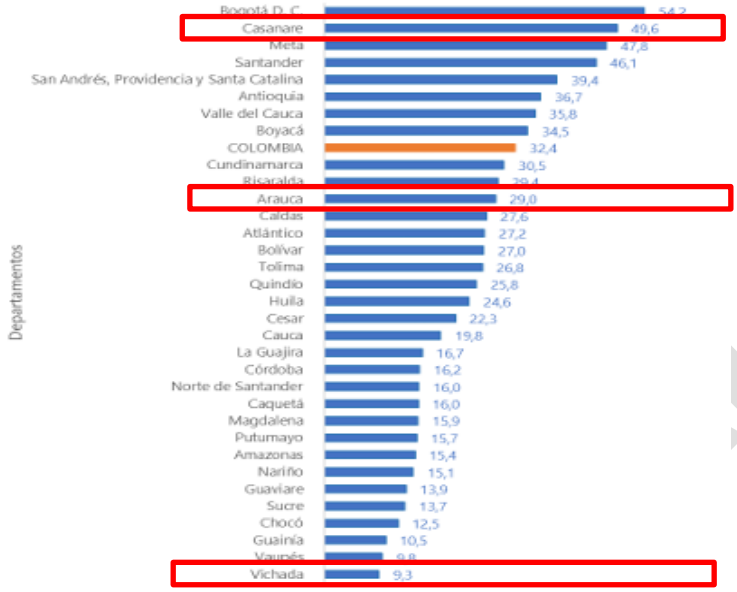
Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
prpreliminar

Producto Interno Bruto Departamental por habitante.

Para 2024pr, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

[5] www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIBDep-2024pr.pdf

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024pr

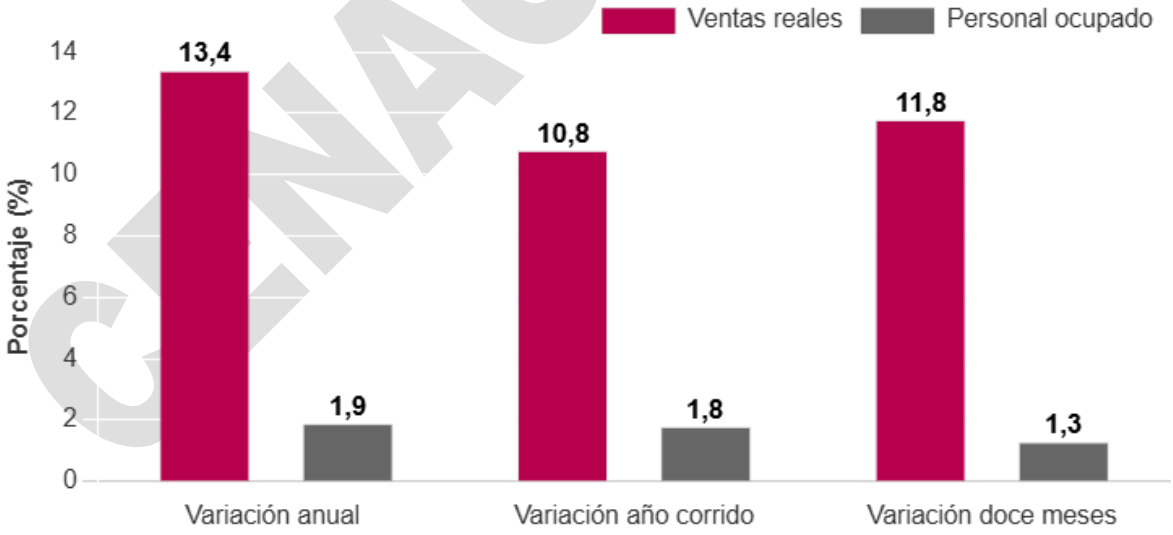


Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC):

Información actualizada el 15 de mayo de 2026



En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES PARA EL TOTAL NACIONAL

En marzo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025 P

Líneas de mercancías	Marzo 2026 / marzo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**13,4**	**13,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	34,8	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	26,8	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	41,8	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Combustibles para vehículos automotores	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,7	0,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,1	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	21,4	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Prendas de vestir y textiles	6,9	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)
Información marzo 2026

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Marzo (2026^{p} - 2025)



CENACYOPAL

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR.

[6]IPC - INDICIE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.
En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.
El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación

fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA - ENERO DE 2026

[7]Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

[7]https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto**.**

- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.
- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).
- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto

con los efectos de problemas transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.

- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.

Las recientes acciones de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) responden a su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional.

- El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.
- En este contexto, la JDBR incrementó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos adicionales en la reunión de marzo de 2026, ubicándola en 11,25 % y la mantuvo inalterada en la reunión de abril.
- Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2026

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

De acuerdo con los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre del 2025 expedidos por el Ministerio de Trabajo, el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 será de 1.750.905 pesos y el auxilio de transporte será de 249.095 pesos.

El aumento de valor en el SMMLV representa un incremento del 23%.

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL	DECRETO	AUXILIO DE TRANSPORTE	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL	DECRETO
2026	$1.750.905,00	23%	1469/25	$249.095,00	24,54%	1470/25

Nota: El Consejo de Estado de Colombia, Sección Segunda, mediante auto del 12 de febrero de 2026, decretó la suspensión provisional de los efectos del Decreto 1469 de 2025, mediante el cual se fijó el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) para el año 2026 en la suma de $1.750.905, equivalente a un incremento del 23 por ciento. Además, ordenó al Gobierno nacional expedir un nuevo decreto con un porcentaje transitorio de aumento del salario mínimo dentro de los ocho días calendario siguientes a la notificación de la providencia.

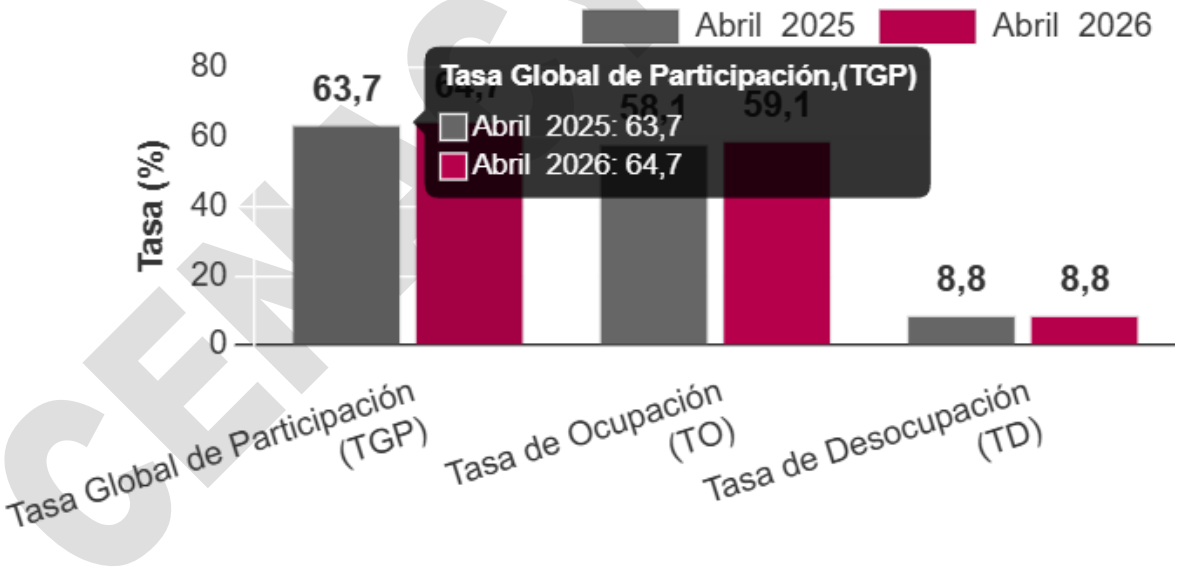
A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Evolución del salario mínimo:

año	salario	Aumento min	Presidente
2020	$ 876.342	6,00%	Duque
2021	$ 907.014	3,50%	Duque
2022	$ 997.715	10,00%	Duque
2023	$ 1.157.350	16,00%	Petro
2024	$ 1.304.333	12,70%	Petro
2025	$ 1.428.245	9,50%	Petro
2026	$ 1.766.739	23,70%	Petro

MERCADO LABORAL
Información 30 de marzo 2026

[8]Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Información actualizada el 30 de abril de 2026

EXPORTACIONES (EXPO)

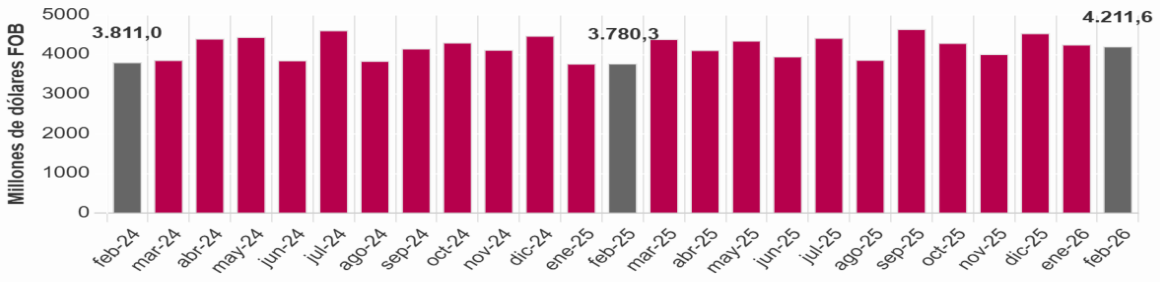
Información actualizada el 1 de abril de 2026

[9]De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

[9] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional febrero (2024-2026)ᵖ



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%.

Comportamiento general de las exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%. En febrero de 2026 se exportaron 12,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 11,8% frente a febrero de 2025.

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2026/2025)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Febrero					Enero - Febrero				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.780,3**	**4.211,6**	**11,4**		**100,0**	**7.557,0**	**8.470,2**	**12,1**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.143,7	1.273,1	11,3	3,4	30,2	2.288,3	2.681,3	17,2	5,2	31,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.499,8	1.404,2	-6,4	-2,5	33,3	3.067,7	2.865,8	-6,6	-2,7	33,8
Manufacturas [3]	815,6	760,2	-6,8	-1,5	18,0	1.550,3	1.462,4	-5,7	-1,2	17,3
Otros sectores [4]	321,2	774,2	141,0	12,0	18,4	650,6	1.460,8	124,5	10,7	17,2

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

En febrero de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.404,2 millones FOB y presentaron una caída de 6,4% frente a febrero de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-18,8%) que contribuyó con 5,8 puntos porcentuales

negativos a la variación del grupo. En febrero de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$760,2 millones FOB y presentaron una disminución de 6,8%, frente a febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-17,9%) que contribuyeron en conjunto con 5,1 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.273,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,3%, comparado con febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (172,4%) y Aceite de palma y sus fracciones (110,8%) que contribuyeron en conjunto con 15,8 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (141,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 140,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Febrero (2026/2025)ᵖ

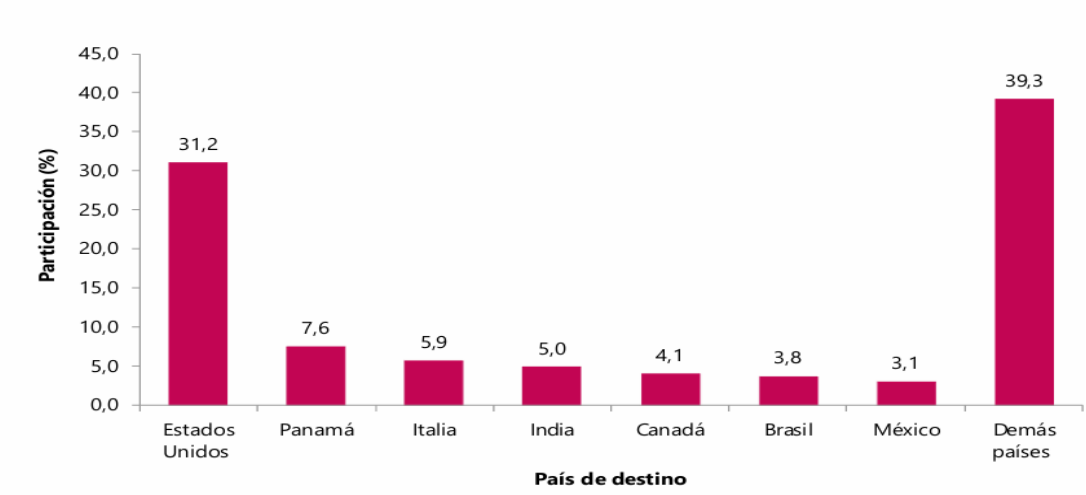
Descripción	Febrero 2025p	Febrero 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**3.780,3**	**4.211,6**	**11,4**		**11,4**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.143,7**	**1.273,1**	**11,3**		**3,4**
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[2]	77,2	210,4	172,4	11,6	3,5
Aceite de palma y sus fracciones[3]	43,3	91,3	110,8	4,2	1,3
Extractos esencias y concentrados de café[4]	36,0	52,5	46,1	1,4	0,4
Azúcar de remolacha o caña sin refinar en estado sólido[5]	9,2	14,6	59,4	0,5	0,1
Carne de ganado bovino fresca o refrigerada[6]	8,6	0,1	-98,3	-0,7	-0,2
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[7]	14,1	4,3	-69,1	-0,9	-0,3
Café sin tostar descafeinado o no[8]	425,4	409,0	-3,9	-1,4	-0,4
Flores y follaje cortados[9]	233,7	216,7	-7,3	-1,5	-0,5
Demás subgrupos	296,2	274,1	-7,5	-1,9	-0,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.499,8**	**1.404,2**	**-6,4**		**-2,5**
Hulla, coque y briquetas[11]	466,3	378,8	-18,8	-5,8	-2,3
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	864,7	872,9	0,9	0,5	0,2
Menas y desechos de metales[13]	106,4	123,2	15,8	1,1	0,4
Demás	62,4	29,2	-53,2	-2,2	-0,9
Manufacturas[14]	**815,6**	**760,2**	**-6,8**		**-1,5**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	231,1	189,8	-17,9	-5,1	-1,1
Maquinaria y equipo de transporte[16]	161,6	153,2	-5,2	-1,0	*-0,2*
Artículos manufacturados diversos[17]	105,6	101,1	-4,3	-0,6	-0,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[18]	317,2	316,0	-0,4	-0,1	0,0
Ferroníquel[19]	*30,3*	-	*-100,0*	*-3,7*	*-0,8*
Otros sectores[20]	**321,2**	**774,2**	**141,0**		**12,0**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	320,5	771,8	140,8	140,5	11,9
Demás capítulos	0,7	2,4	254,5	0,5	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Exportaciones según país de destino
Febrero 2026

En febrero de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 31,2% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Italia, India, Canadá, Brasil y México.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Febrero 2026P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, el aumento en las ventas a Estados Unidos e Italia aportó en conjunto 13,4 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (11,4%). En contraste, las ventas externas a China contribuyeron con 2,0 puntos porcentuales negativos a la variación total.

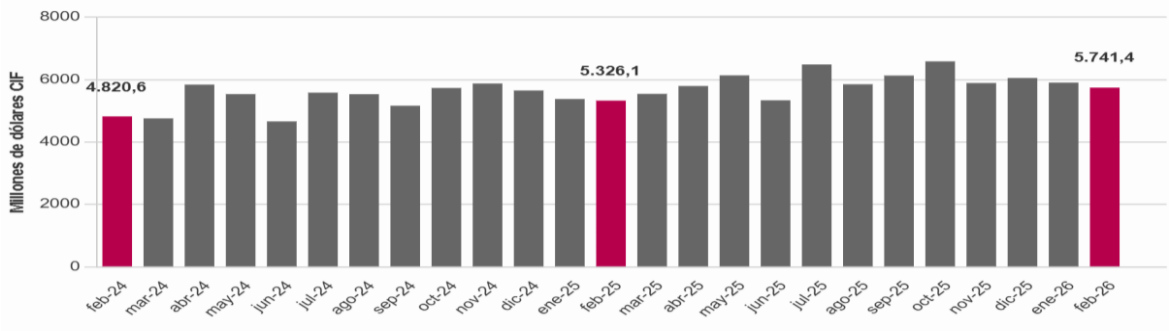
IMPORTACIONES

Información 21 de abril de 2026

[10] De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2026, las importaciones fueron US$5.741,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 13,2% en el grupo de Manufacturas.

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Febrero 2024 – Febrero 2026P



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

En febrero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,7% y Otros sectores con 0,1%.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2026/2025)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Febrero[p]					Enero - Febrero[p]				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.326,1**	**5.741,4**	**7,8**	7,8		**10.705,0**	**11.644,4**	**8,8**	8,8	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	804,7	785,2	-2,4	-0,4	13,7	1.581,6	1.664,8	5,3	0,8	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	685,2	611,6	-10,8	-1,4	10,7	1.265,7	1.045,4	-17,4	-2,1	9,0
Manufacturas[3]	3.833,1	4.339,8	13,2	9,5	75,6	7.853,0	8.924,7	13,6	10,0	76,6
Otros sectores[4]	3,0	4,9	62,7	0,0	0,1	4,7	9,4	102,7	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2026, las importaciones fueron US$5.741,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 13,2% en el grupo de Manufacturas.

En febrero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,7% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

Febrero 2026 vs febrero 2025

En febrero de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.339,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 13,2% frente a febrero de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (28,6%) y Artículos manufacturados diversos (7,7%) que aportaron en conjunto 12,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En febrero de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$611,6 millones CIF y presentaron una caída de 10,8%, en comparación con febrero de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-25,3%) que aportó 18,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En febrero de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$785,2 millones CIF y presentaron una disminución de 2,4% en comparación con febrero de 2025; este resultado se explicó por las menores importaciones de Aceites,

grasas y ceras de origen animal y vegetal (-22,4%) que aportó 2,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

BALANZA COMERCIAL
Información Enero 2026.

En enero de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.328,8 millones FOB, mientras que en enero de 2025 se presentó un déficit de US$1.278,9 millones FOB.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM – PESO POR DÓLAR)

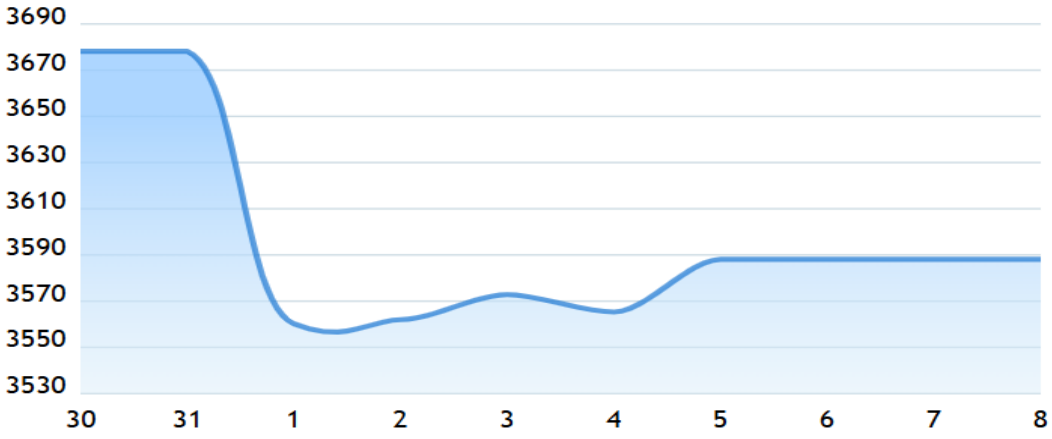
[11] La cotización del dólar en Colombia para el día Sábado 6 de junio del 2026 subió 22.77 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.64% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 12.44% (509.57 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 3.63% (135.24 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

TRM VIGENTE AL VIERNES 5 DE JUNIO DEL 2026

1 USD = ↓3,565.32 COP

Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos Con Treinta y Dos Centavos

GRÁFICA



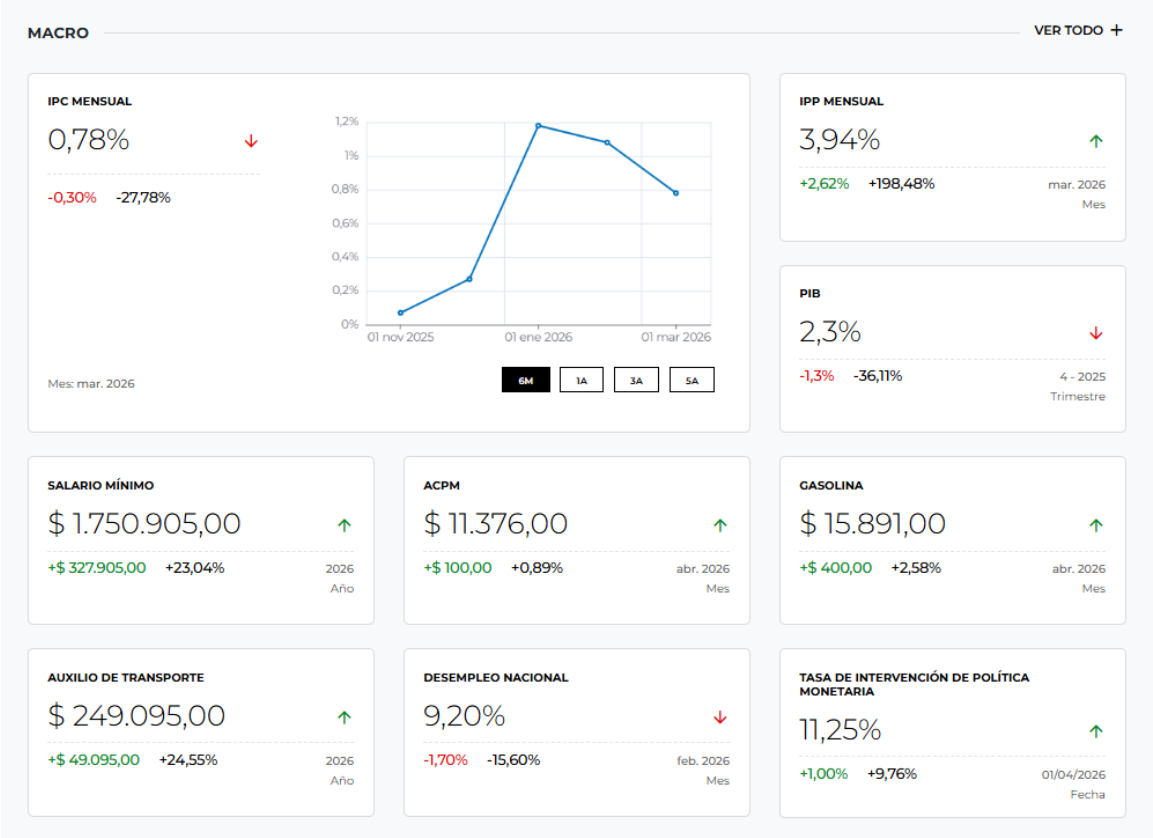
ÚLTIMAS 2 SEMANAS

Martes 9 de Junio 2026	3,588.09 COP
Lunes 8 de Junio 2026	3,588.09 COP
Domingo 7 de Junio 2026	3,588.09 COP
Sábado 6 de Junio 2026	3,588.09 COP
Viernes 5 de Junio 2026	3,565.32 COP
Jueves 4 de Junio 2026	3,572.85 COP
Miércoles 3 de Junio 2026	3,562.00 COP
Martes 2 de Junio 2026	3,560.24 COP
Lunes 1 de Junio 2026	3,678.15 COP
Domingo 31 de Mayo 2026	3,678.15 COP

[11] https://www.dolar-colombia.com/

INDICADORES ECONÓMICOS[12]

El dólar (TRM) se ubica en $3.555,77, mientras que el euro cotiza a $4.157,00. La tasa de intervención del Banco de la República se mantiene en 11,25% y la de usura en 25,52%. En materias primas, el petróleo Brent ronda los US$92,16 y el café los $3,32. Finalmente, la inflación anual registra un 5,20% con un crecimiento del PIB del 2,3%.



CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

[13]En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

[12] https://www.larepublica.co/indicadores-economicos Actualizado al 25 de abril de 2026
[13] https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/estrategia-corporativa/clasificacion-de-empresas-en-colombia

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

MIPYMES EN COLOMBIA

En Colombia, las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) representan la mayor parte del tejido empresarial y tienen una participación significativa en los diferentes sectores de la economía, incluyendo la industria, el comercio y los servicios.

En el marco del presente proceso, se evidencia que las MIPYMES participan activamente en las actividades relacionadas con el suministro de bienes y la prestación de servicios asociados, lo que contribuye a la existencia de un mercado competitivo y con pluralidad de oferentes.

Así mismo, estas empresas cuentan con capacidad para atender procesos de contratación pública, conforme a las condiciones técnicas y comerciales exigidas, favoreciendo la participación y el acceso a este tipo de procesos.

A TENER EN CUENTA

En el contexto de la participación de las MIPYMES en el mercado, es importante señalar que estas desempeñan un papel relevante en la dinamización de la economía, especialmente en los ámbitos local y regional.

Así mismo, su participación en procesos de contratación pública contribuye a fortalecer la competencia, promover la pluralidad de oferentes y fomentar el desarrollo empresarial, en concordancia con los principios de transparencia y selección objetiva.

En ese sentido, la Entidad propende por la participación de este tipo de empresas, siempre que cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en el presente proceso.

ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico, el presente proceso contractual que corresponde al suministro de equipos eléctricos, específicamente transformadores trifásicos de distribución, incluyendo su transporte, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento, requeridos para garantizar la adecuada prestación del servicio en las unidades BAS28 y BIPIN45.

Los transformadores eléctricos son equipos estandarizados dentro del sector eléctrico, diseñados para la conversión de niveles de tensión en redes de distribución, cuyas características técnicas se encuentran definidas bajo normas nacionales e internacionales,

lo que permite su adquisición en el mercado sin requerir desarrollos especiales o procesos de innovación.

NATURALEZA TÉCNICA DEL SUMINISTRO

El objeto contractual comprende el suministro de bienes con un componente técnico asociado a su correcta instalación y operación, el cual debe ejecutarse conforme a la normatividad eléctrica vigente, especialmente, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Normas técnicas colombianas (NTC).

En consecuencia, los equipos suministrados y las actividades de instalación deben garantizar condiciones de seguridad, confiabilidad y calidad en su funcionamiento.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL MERCADO

En el mercado nacional existen fabricantes, distribuidores y empresas especializadas que cuentan con la capacidad técnica para el suministro e instalación de transformadores eléctricos, disponiendo de equipos que cumplen con especificaciones técnicas estandarizadas, Personal técnico calificado para la instalación eléctrica, Herramientas y equipos necesarios para montaje y conexión, Experiencia en actividades de instalación, pruebas y puesta en servicio.

Así mismo, los bienes requeridos son de uso común en el sector eléctrico, lo que garantiza la existencia de múltiples oferentes en el mercado.

INNOVACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DEL SECTOR

El sector eléctrico ha incorporado avances en el diseño y fabricación de transformadores, tales como mejoras en eficiencia energética, reducción de pérdidas y optimización de materiales aislantes.

No obstante, para el presente proceso no se requiere la implementación de tecnologías innovadoras, toda vez que los equipos a adquirir corresponden a soluciones estandarizadas disponibles en el mercado.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA Y TIEMPOS DE ENTREGA

La necesidad del presente proceso requiere que la entrega de los elementos se realice en el centro de costos de la unidad beneficiada previa solicitud por parte del supervisor del contrato o la persona delegada por este.

VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROCESO

De acuerdo con el análisis del mercado, la disponibilidad de proveedores y la normatividad vigente, se concluye que el objeto contractual es técnica y operativamente viable, existiendo pluralidad de oferentes con capacidad para suministrar e instalar los equipos requeridos conforme a las condiciones establecidas.

ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

CENACYOPAL

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se convoca a interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019, las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA y ponen parámetros con el Decreto No. 1860 de 2021 en lo referente a mipymes.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por el Decreto No. 1860 de 2021. y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipymes nacional.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

continuación, se enuncian las normas aplicables:

LEYES

1. Constitución Política de Colombia.
2. El Código Civil
3. El Código General del Proceso
4. El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo

5. La Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
6. Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
7. La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos"
8. La Ley 1474 de 2011 "Regula medidas administrativas, penales, disciplinarias, fiscales, de contratación estatal, de transparencia y control ciudadano, entre otras".
9. La Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
10. La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
11. Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 (Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural)
12. Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes.
13. Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
14. Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
15. Ley 2160 de 2021 "por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
16. Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
17. Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
18. Ley 99 de 1993 Ministerio del Medio Ambiente y sus modificaciones

DECRETOS

1. Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio.
2. Decreto 4326 de 2011 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 con la que se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
3. Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
4. Decreto 1082 de 2015 — Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de la Planeación Nacional.
5. Decreto 2789 de 2004 Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
6. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
7. El Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".

CENACYOPAL

8. Decreto 1477 de 2025 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
9. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
10. Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
11. Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.
12. Decreto 2811 DE 1974 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
13. El Decreto 1076 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia.
14. Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"

RESOLUCIONES

1. La Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios”.
2. Resolución 000042 de 2020 DIAN. Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
3. Resolución 4223 de 23 de junio de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

CIRCULARES

1. La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

DIRECTIVAS

1. Directiva Presidencial 13 “Directrices Generales Para La Construcción Del Plan De Austeridad Del Gasto Para La Vigencia Fiscal 2025

MANUALES

1. Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
2. Manuales, Guías y Circulares de Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
3. La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
4. Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05

CENAC YOPAL

5. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
6. Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024.

OTROS ASPECTOS

El objeto del presente proceso contractual, consistente en la adquisición de transformadores trifásicos de 30 KVA y 75 KVA, incluido su transporte, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento, para las unidades BAS28 y BIPIN45, es lícito y jurídicamente viable, conforme a lo dispuesto en el artículo 1519 del Código Civil Colombiano, así como a las disposiciones del régimen de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

El objeto contractual se enmarca dentro de la adquisición de bienes con un componente técnico asociado a su instalación, los cuales se encuentran plenamente regulados en el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente en materia de instalaciones eléctricas y seguridad industrial.

REGULACIONES ESPECÍFICAS APLICABLES AL SECTOR

La ejecución del contrato deberá ajustarse, entre otras, a las siguientes disposiciones:

1. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
2. Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a equipos eléctricos.
3. Estándares internacionales IEC aplicables a transformadores eléctricos.
4. Normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar que los equipos suministrados y las actividades de instalación cumplan con los requisitos técnicos exigidos, asegurando condiciones de calidad, seguridad y correcto funcionamiento.

DIRECTRICES DE AUTORIDADES REGULATORIAS

Las actividades de instalación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento deberán ser ejecutadas por personal idóneo y conforme a las exigencias técnicas establecidas en la normatividad vigente, garantizando la adecuada operación de los equipos y la seguridad de las instalaciones.

CAMBIOS REGULATORIOS Y SU IMPACTO

El sector eléctrico presenta actualizaciones periódicas en materia técnica y normativa; sin embargo, el marco regulatorio aplicable a la fabricación, comercialización e instalación de transformadores mantiene estabilidad, permitiendo la adecuada planeación y ejecución del presente proceso contractual.

ASPECTOS AMBIENTALES

De conformidad con la Constitución Política de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80, es deber del Estado y de los particulares proteger el medio ambiente y prevenir los factores de deterioro ambiental.

CENACYOPAL

En el desarrollo del presente contrato, el impacto ambiental es mínimo y se encuentra asociado principalmente a actividades de transporte, instalación y manejo de materiales. En consecuencia, el contratista deberá disponer adecuadamente los residuos generados durante la instalación, Evitar afectaciones innecesarias al entorno durante las actividades de montaje y Cumplir con la normatividad ambiental vigente en lo que resulte aplicable.

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal que interviene en la ejecución del contrato, así como de terceros que puedan verse afectados durante las actividades de instalación, dando cumplimiento a las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

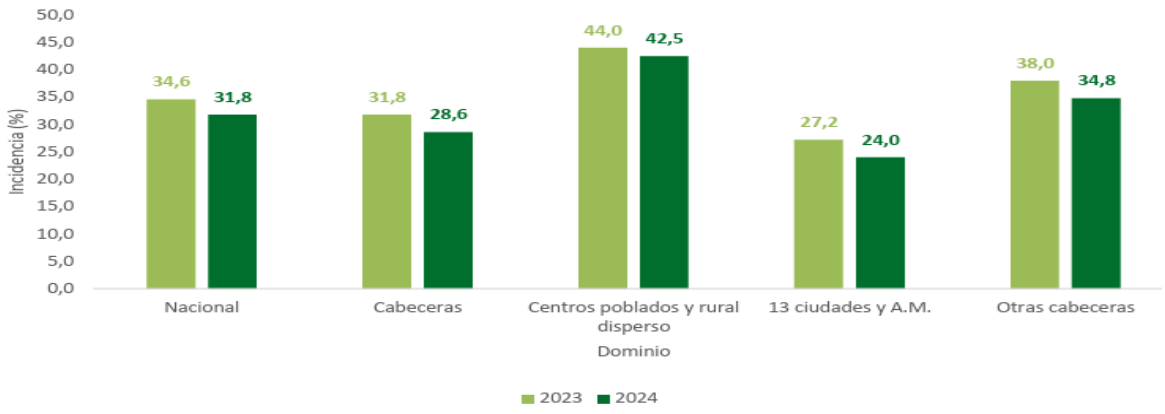
GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA

[14]La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico.

En 2024, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Neiva, donde decreció de 43,8% a 36,7%, e Ibagué, donde cayó de 36,9% a 31,3%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Riohacha, donde aumentó de 47,9% a 48,8%.

Gráfico 4. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

[14] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria

El porcentaje de personas cuyo ingreso per cápita se encuentra por debajo de la línea de pobreza, según el dominio geográfico, es lo que mide la incidencia de la pobreza monetaria.

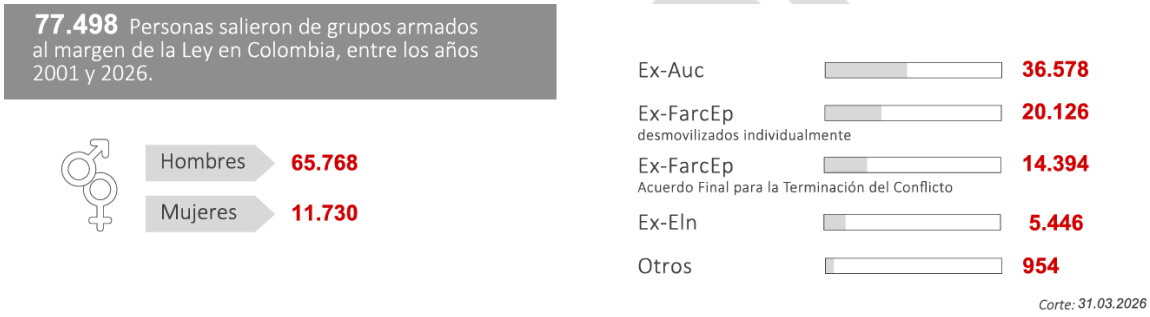
En 2024, la brecha más baja se presentó en las trece ciudades y A.M., donde registró un valor de 8,9%, seguida de las cabeceras con 11,0%. Finalmente, las brechas más amplias se registran en centros poblados y rural disperso con 17,9% y otras cabeceras con 13,9%.

DESARROLLO DE LA POBLACIÓN QUE VIVE EN POBREZA EXTREMA EN ÁREAS URBANAS

El porcentaje de personas cuyo ingreso per cápita se encuentra por debajo de la línea de pobreza, según el dominio geográfico, es lo que mide la incidencia de la pobreza monetaria.

En 2024, la brecha de la pobreza monetaria alcanzó un valor de 12,6%, la cual, fue menor comparada con la de 2023, que fue igual a 13,6%. Para el dominio de cabeceras, registró un valor de 11,0% y en centros poblados y rural disperso de 17,9%. Durante 2023 estas tasas fueron 12,2% y 18,2%, respectivamente.

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN



[15]De acuerdo con la información reportada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), durante la vigencia más reciente se atendieron a nivel nacional un total de 2.477 personas en proceso de reintegración. A nivel territorial, se observa una participación reducida en los departamentos de influencia del proceso, registrándose aproximadamente 24 beneficiarios en Arauca (0,97%), 36 en Casanare (1,48%) y 3 en Vichada (0,13%) respecto del total nacional.

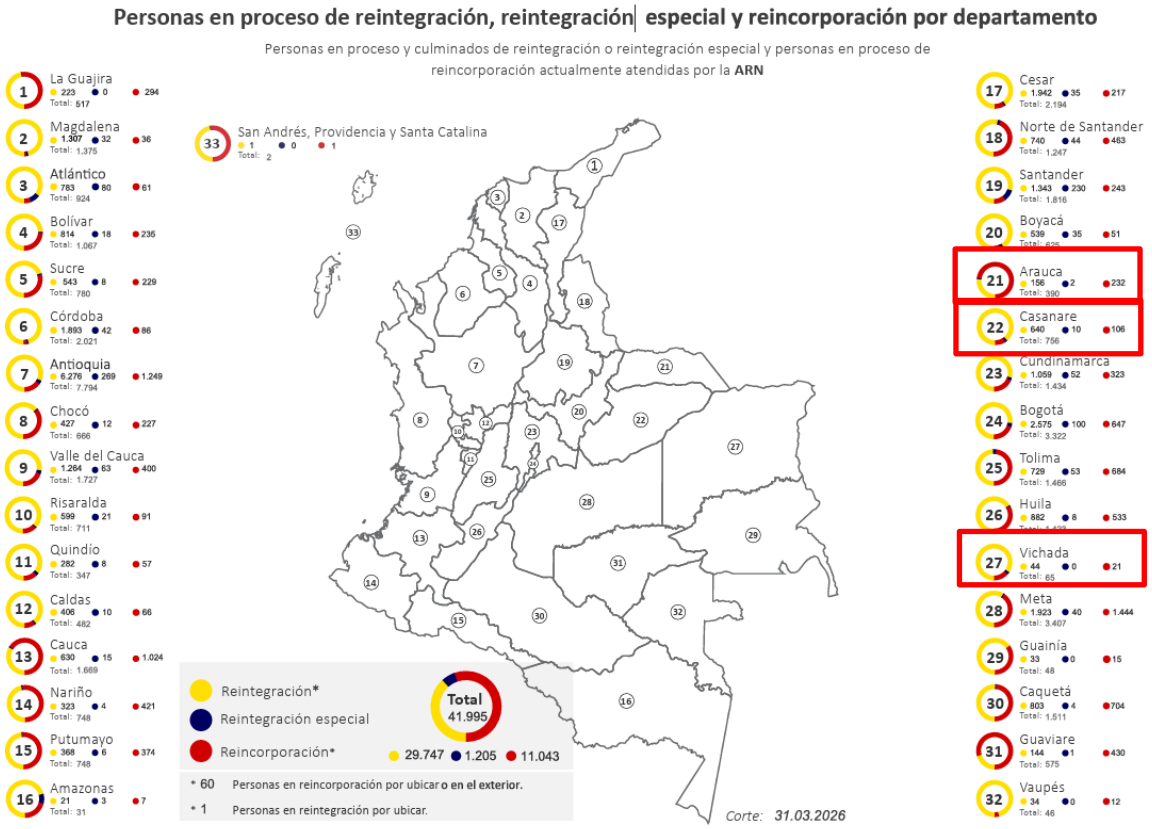
Así mismo, se evidencia que la participación de esta población en procesos de formación para el trabajo es limitada en estos territorios, lo cual incide en su nivel de cualificación para la prestación de servicios especializados.

En este contexto, si bien existe una política pública orientada a la inclusión de esta población en actividades económicas formales, el análisis del sector permite concluir que, para el presente proceso contractual, la oferta disponible en el ámbito regional no se caracteriza por estar conformada mayoritariamente por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Lo anterior obedece a que la ejecución del objeto contractual exige condiciones específicas de idoneidad técnica, tales como personal calificado, experiencia acreditada y el cumplimiento de estándares técnicos, lo cual limita la participación directa de esta población como oferentes.

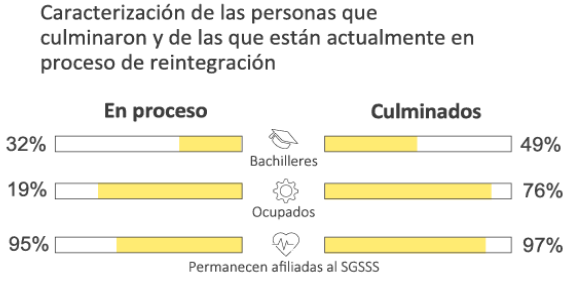
[15] https://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/Paginas/cifras.aspx

[16]No obstante, la Entidad no restringe la participación de proponentes que, dentro de su estructura organizacional, promuevan la vinculación de personas en proceso de reintegración o reincorporación, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas para la adecuada ejecución del contrato.

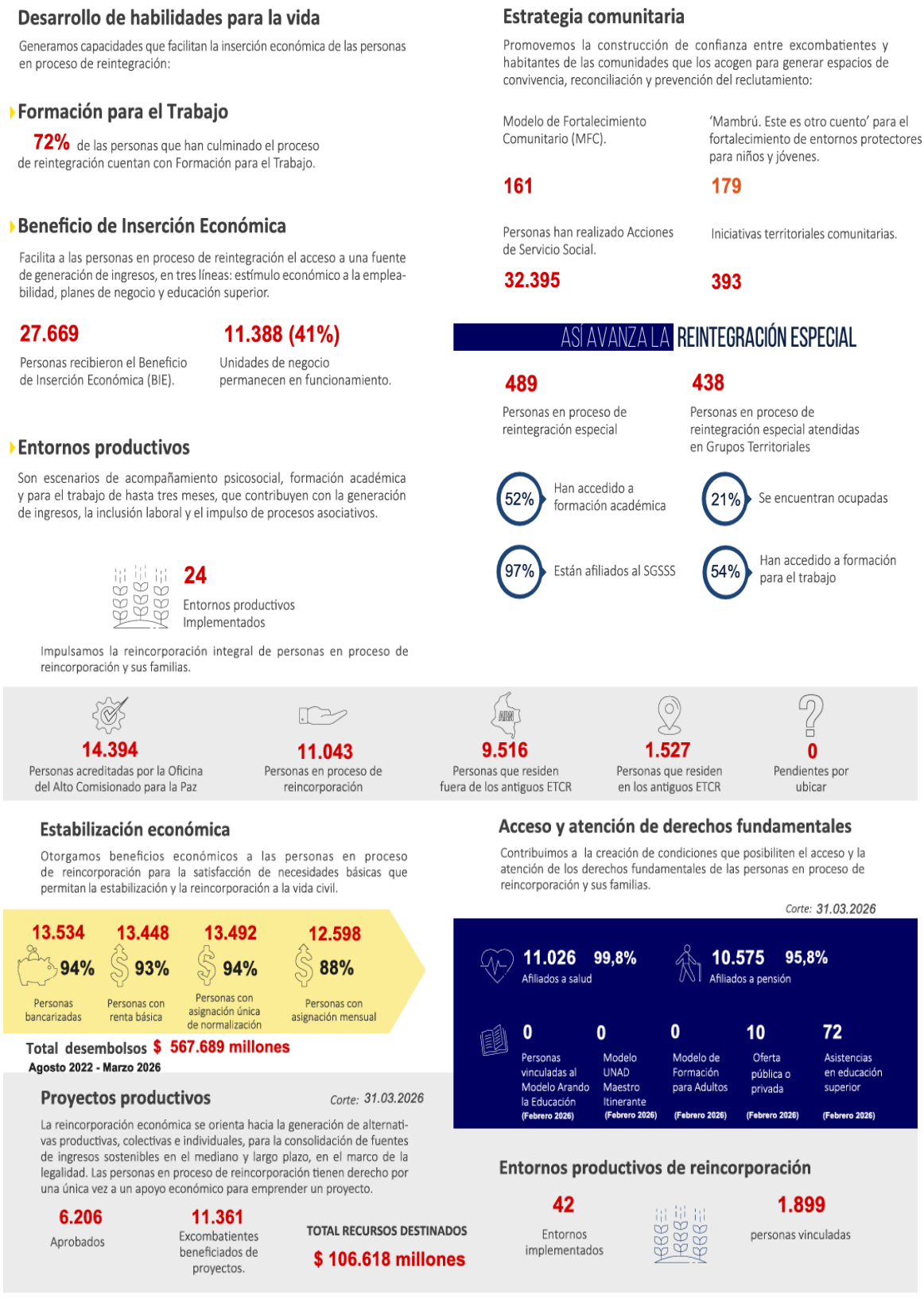








[16] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx



DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA - PERSONAS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

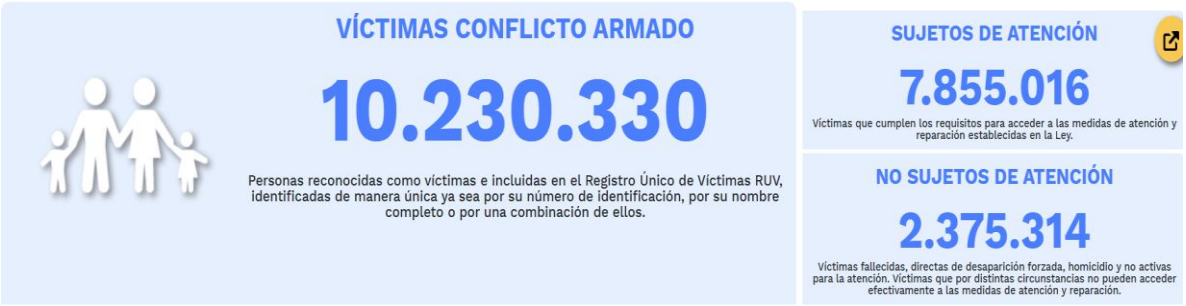
La Ley 1448 de 2011 estableció en Colombia un sistema integral orientado a la protección, atención, asistencia y reparación de las víctimas del conflicto armado, involucrando a las diferentes entidades del Estado en la implementación de medidas encaminadas a garantizar sus derechos.

La reparación integral contempla no solo el reconocimiento económico o la restitución de bienes, sino también el acceso a programas en áreas como salud, educación, vivienda, empleo y generación de ingresos, así como acciones dirigidas a la recuperación de la dignidad, la memoria y la verdad, con el propósito de evitar la repetición de los hechos victimizantes.

Esta normativa cobija a las personas afectadas por distintos hechos relacionados con el conflicto armado, tales como desplazamiento forzado, despojo o abandono de tierras, homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersonal y delitos contra la libertad e integridad sexual.

De igual forma, la Ley incorpora un enfoque diferencial, reconociendo que determinados grupos poblacionales, en razón de su edad, género, pertenencia étnica o condición de discapacidad, han sido impactados de manera más severa, por lo cual requieren medidas específicas de atención, asistencia y reparación.

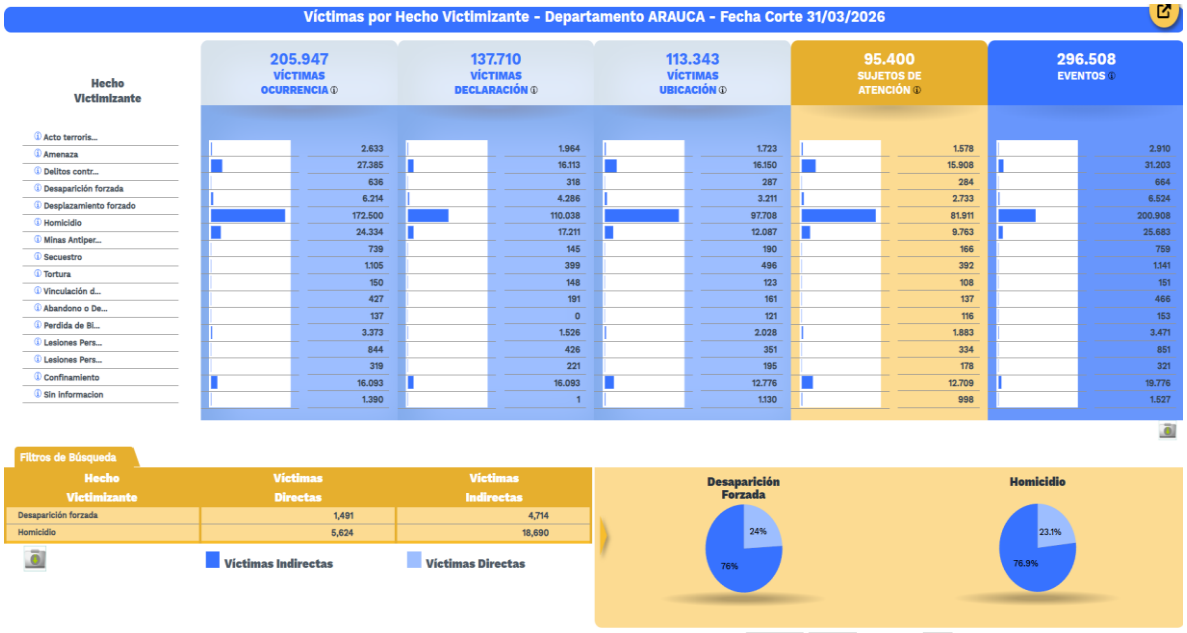
Para acceder a los beneficios contemplados, las víctimas deben encontrarse inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), conforme a la información vigente.
[17]Según el Registro Único de Víctimas (RUV), la cifra registrada por el Gobierno de Colombia hasta el 31 de marzo del año 2026, muestra que ha habido un total histórico aproximado de 10.230.330 víctimas desplazadas forzosamente desde 1985**.**



Víctimas del conflicto armado por departamento:

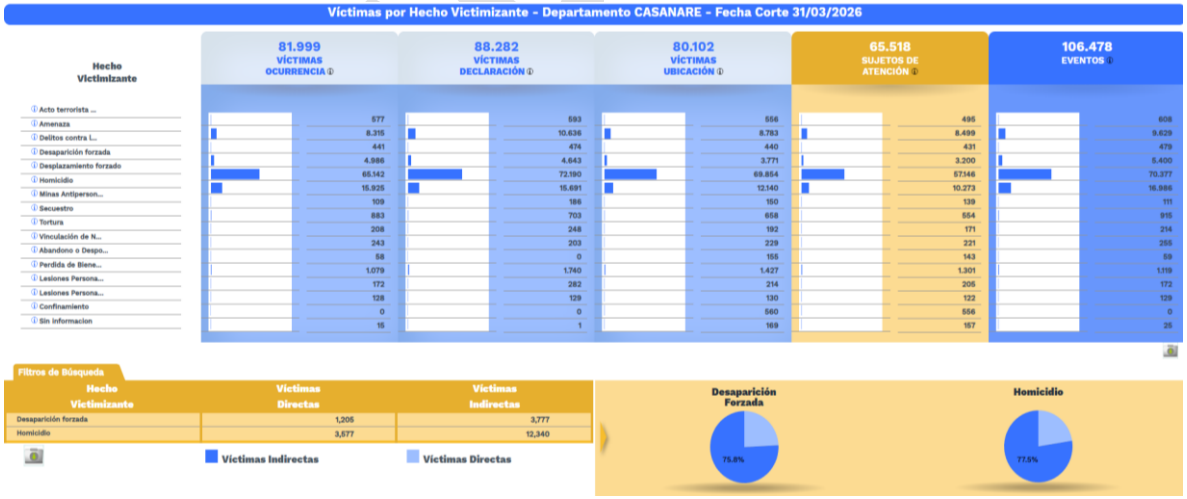
La información obtenida para el departamento de Arauca presenta una alta afectación por el conflicto armado, registrando más de 205.000 víctimas por ocurrencia (en Colombia son personas, individual o colectivamente, que sufrieron daños (físicos, mentales, económicos o violación de derechos) a causa del conflicto armado interno a partir del 1 de enero de 1985. El término se refiere a quienes vivieron directamente el "hecho victimizante" (desplazamiento, homicidio, secuestro, etc.) y no se habían declarado antes) y cerca de 95.400 sujetos de atención (Las víctimas sujetos de atención son personas físicas o colectivas que han sufrido daños por violaciones de derechos humanos o el conflicto armado, reconocidas por el Estado para recibir asistencia integral, reparación y protección, principalmente a través de su inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV)), lo que refleja una presión significativa sobre la capacidad institucional para la atención y garantía de derechos.

[17] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/



La información obtenida para el departamento de Casanare se evidencia que presenta una afectación significativa por hechos victimizantes, con aproximadamente 81.999 víctimas por ocurrencia y más de 65.000 sujetos de atención, lo que refleja una demanda importante de intervención institucional.

El hecho victimizante de mayor incidencia es el desplazamiento forzado, seguido por amenazas y homicidios, los cuales concentran la mayor proporción de casos registrados. Otros eventos como la presencia de minas antipersonal y delitos asociados al conflicto también presentan participación relevante, aunque en menor escala.

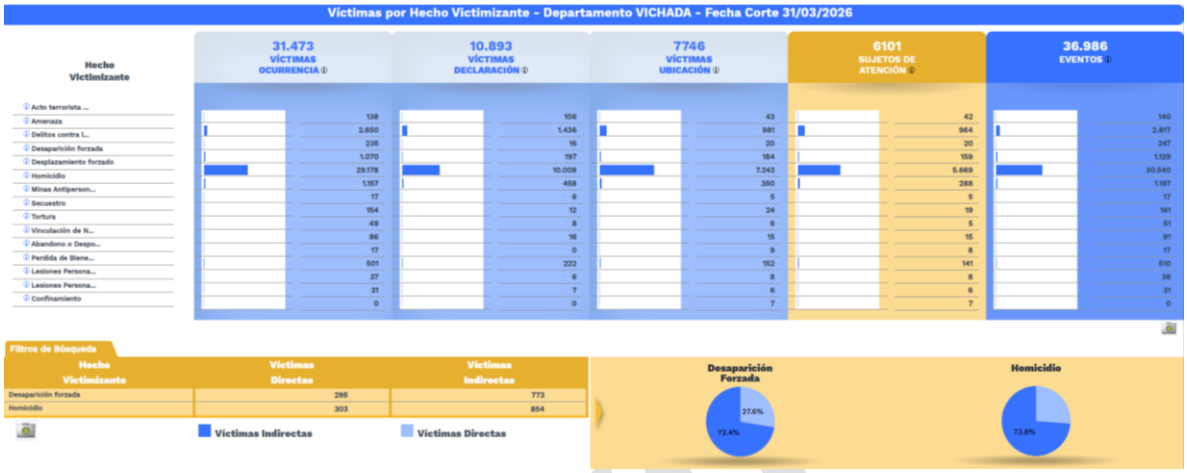


La información evidencia que el departamento de Vichada presenta una afectación menor en términos absolutos frente a otros departamentos de la región, con aproximadamente 31.473 víctimas por ocurrencia y cerca de 601 sujetos de atención, lo que refleja una menor concentración poblacional, pero con presencia de hechos asociados al conflicto.

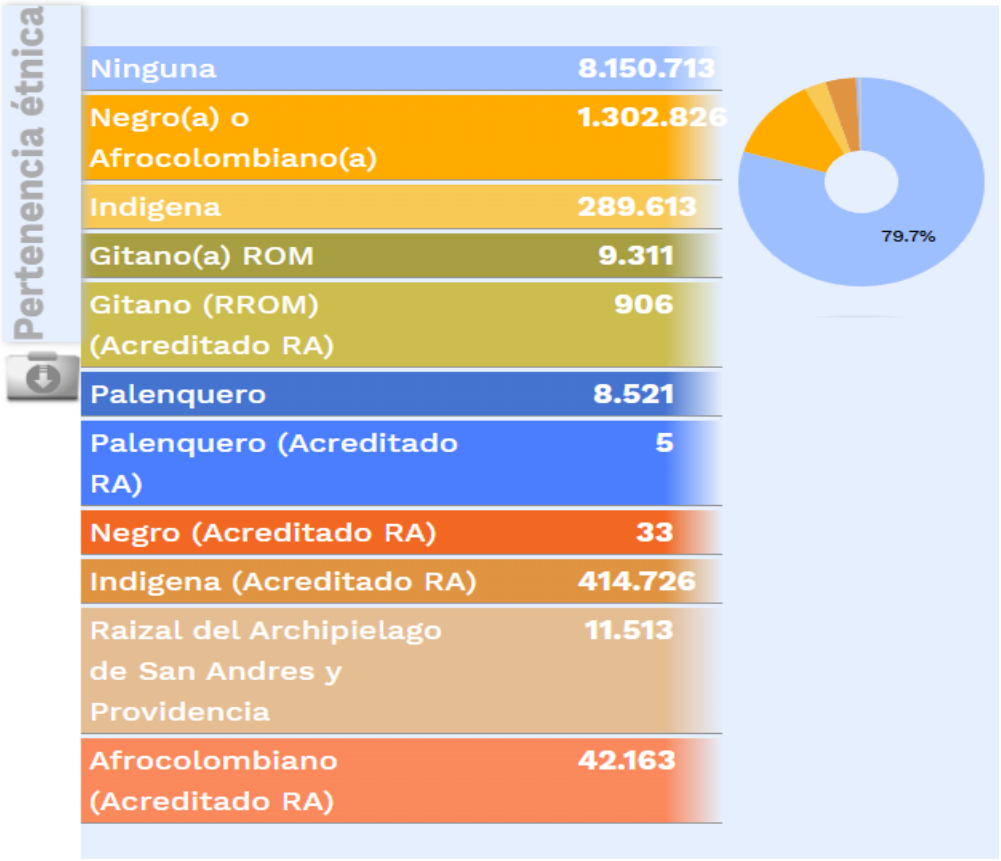
El desplazamiento forzado continúa siendo el hecho victimizante de mayor incidencia, seguido por eventos como amenazas y homicidios, aunque en proporciones significativamente inferiores frente a departamentos como Arauca o Casanare.

Así mismo, se observan diferencias entre víctimas por ocurrencia, declaración y ubicación, lo cual evidencias dinámicas de movilidad y subregistro propias de territorios con dispersión geográfica y baja densidad poblacional.

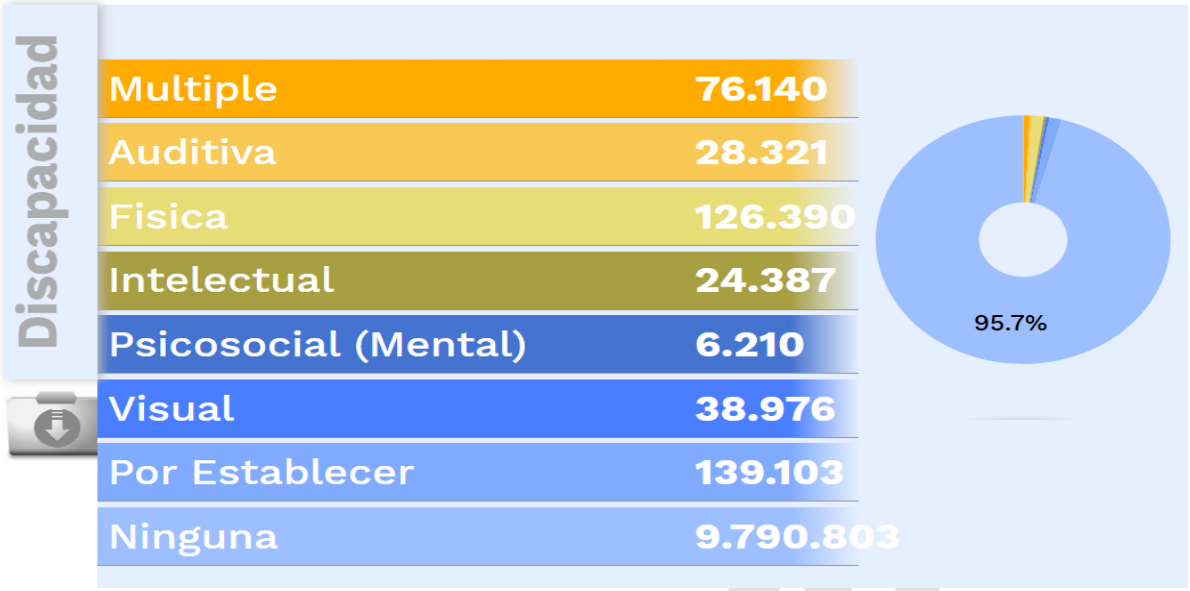
En conclusión, aunque Vichada presenta una menor magnitud en cifras absolutas, mantiene condiciones de vulnerabilidad social y territorial, que justifican la presencia institucional y la implementación de estrategias de atención e inclusión.



PERTENENCIA ÉTNICA



EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD



MUJER CABEZA DE FAMILIA

[18]Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

… *"ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."*

… *"ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

ADULTOS MAYORES

[19]En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

[18] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C
[19] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf

De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.

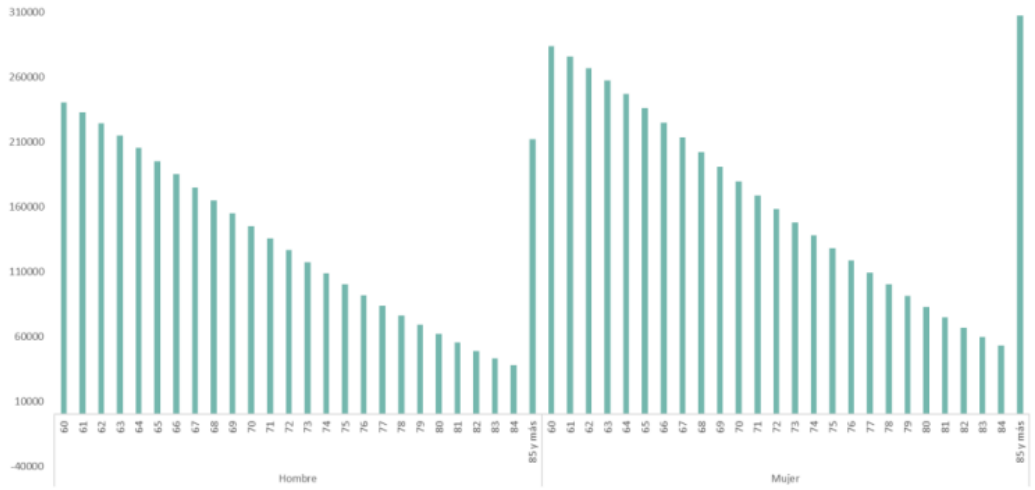
Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años, en 2020, se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,5%, el 14,2% y el 10,5%.

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

PERSONAS MAYORES POR EDAD Y SEXO

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024

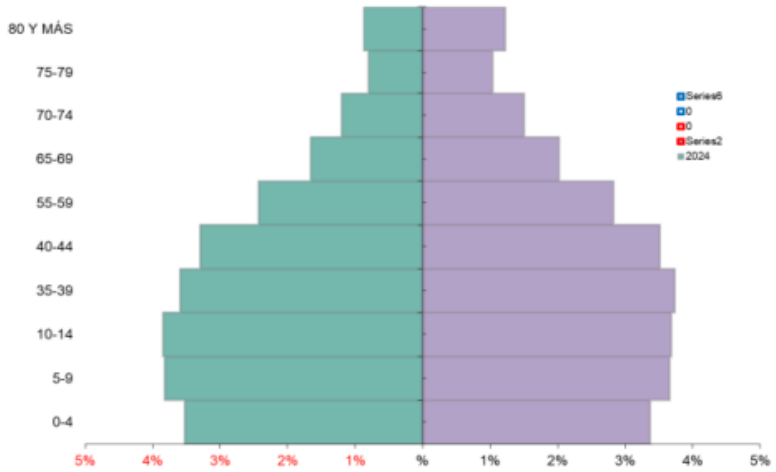


Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

PIRÁMIDE POBLACIONAL TOTAL NACIONAL PROYECCIONES DANE 2024

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

[20]En 2005, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad definió el término «discapacidad» como una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

A continuación, encontrará los conceptos del artículo 2 de la Ley 1618 de 2013:

Personas con y/o en situación de discapacidad

Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Inclusión Social

Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Acciones Afirmativas

Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan.

Acceso y accesibilidad

Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.

Barreras

Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser:

Actitudinales: Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad.

[20] https://www1.funcionpublica.gov.co/web/inclusion-publica/qu%C3%A9-es-discapacidad-

Comunicativas: Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.

Físicas: Aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.

Rehabilitación funcional

Proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.

Rehabilitación integral

Mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad.

Enfoque diferencial

Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.

Redes nacionales y regionales de y para personas con discapacidad

son estructuras sin personería jurídica, que agrupan las organizaciones de y para personas con discapacidad, que apoyan la implementación de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON Y SIN DISCAPACIDAD

[21]Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3 p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad.

POBLACIÓN OCUPADA CON Y SIN DISCAPACIDAD SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

[21] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-dic2025-feb2026.pdf

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, con 54,8% y 27,5%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**447**	**100**	**23.402**	**100**
Trabajador por cuenta propia	245	54,8	9.472	40,5
Obrero, empleado particular	123	27,5	10.517	44,9
Jornalero o peón	22	5,0	741	3,2
Empleado doméstico	17	3,8	699	3,0
Trabajador familiar sin remuneración	15	3,3	441	1,9
Patrón o empleador	13	3,0	629	2,7
Obrero, empleado del gobierno	12	2,6	895	3,8

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, garantizando los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Rrom o gitano.

En concordancia con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", se promueve la inclusión, participación y el reconocimiento de estas comunidades en los diferentes ámbitos del desarrollo social, económico y territorial.

En el marco del presente proceso de contratación, la Entidad garantizará el respeto por los derechos de estas poblaciones, así como la observancia de los principios de igualdad, no discriminación e inclusión, en concordancia con la normatividad vigente.

En caso de que la ejecución contractual tenga incidencia en territorios o comunidades étnicas, se dará cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la consulta previa, conforme a la normatividad vigente.

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad promoverá, en el marco del presente proceso de contratación, la participación de población en condición de vulnerabilidad, tales como personas en situación de pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional.

Dicha promoción se realizará atendiendo la naturaleza del objeto contractual, así como el análisis de oportunidad y conveniencia efectuado por la Entidad, garantizando en todo caso el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

Para efectos del presente proceso, estas disposiciones tendrán carácter informativo y de fomento, y no constituirán requisitos habilitantes ni criterios de exclusión de oferentes, en atención a la modalidad de selección de mínima cuantía y a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

En consecuencia, la Entidad podrá incentivar su aplicación durante la ejecución contractual, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el proceso.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto No. 1860 de 2021,** que reglamenta el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

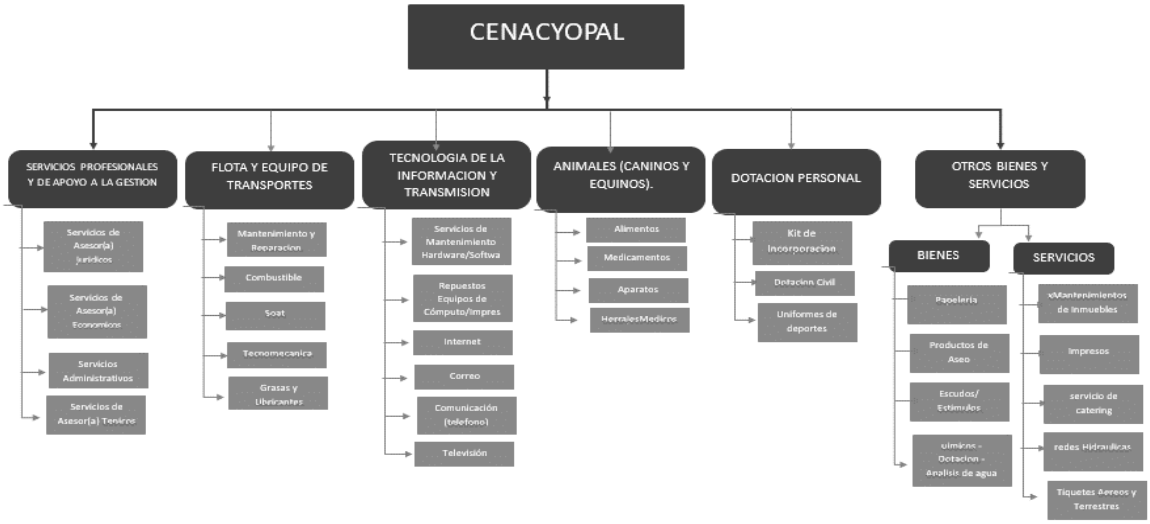
¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena producción, de distribución o comercialización de bienes y servicios, además se debe indicar que los bienes a adquirir tienen distintos procederes en su fabricación o comercialización, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían proveer la adquisición objeto del presente proceso.

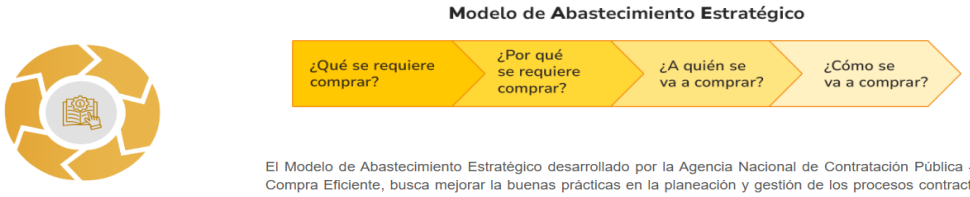
CATEGORÍAS:

La CENACYOPAL, agrupa las diferentes adquisiciones en categorías y subcategorías con el fin de identificar los proveedores que puedan ofertar dichos bienes y/o servicios.



Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y en aplicación de la herramienta establecida por CCE en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES y el modelo de abastecimientos estratégico (MAE), la cual contiene información de las vigencias 2022 a 2026:

Última actualización
Noviembre 5, 2024 - 17:45



El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar la buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero

De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación según el código de clasificación UNSPSC de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:

Actividades relacionadas con adquisición de transformadores, instalación y puesta en funcionamiento:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
26121600	CABLE ELÉCTRICO Y ACCESORIOS
39121001	TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE DISTRIBUCIÓN
39121729	JUEGO DE CABLES ELÉCTRICOS
72151502	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

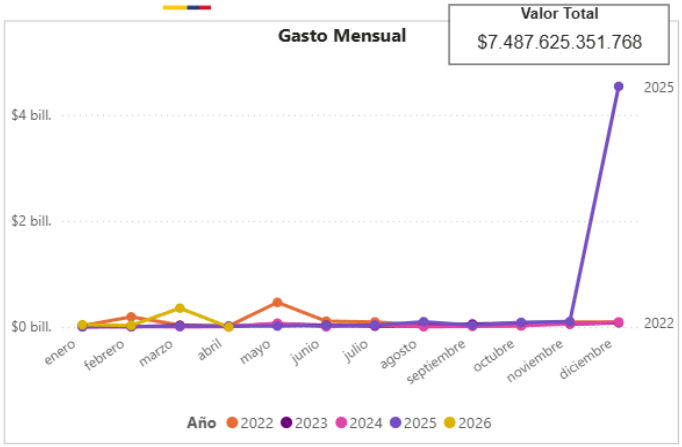
Colombia Compra Eficiente

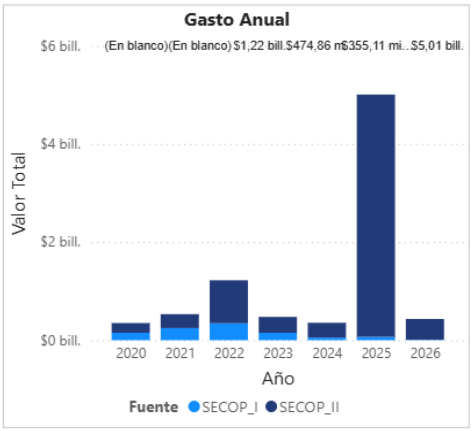
ANÁLISIS DE OFERTA

De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de según el código de clasificación UNSPSC de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:

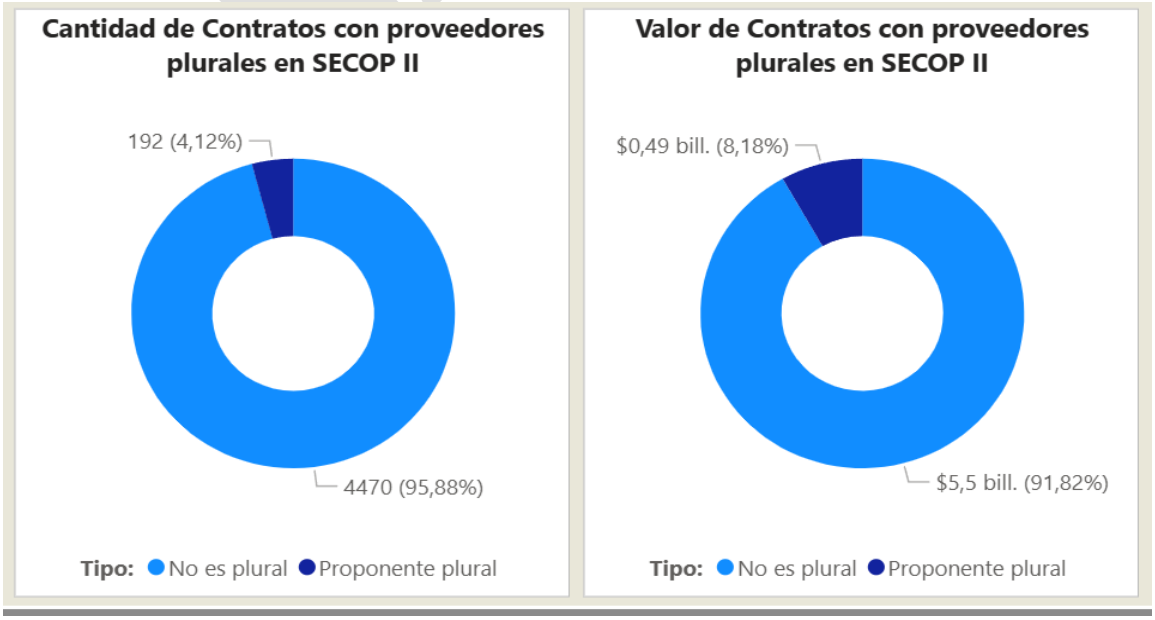


Encontrado un valor contratado por estos códigos de $7.487.625.351.768 en los dos portales de compra publica como se indica a continuación:

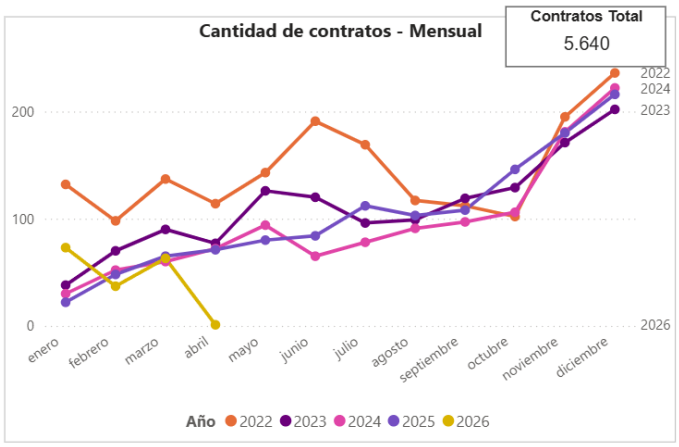


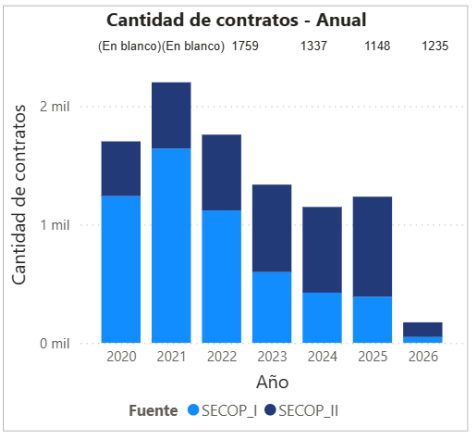


Se identifica si los proveedores contratados son MiPymes o no, plurales o no en el siguiente gráfico:

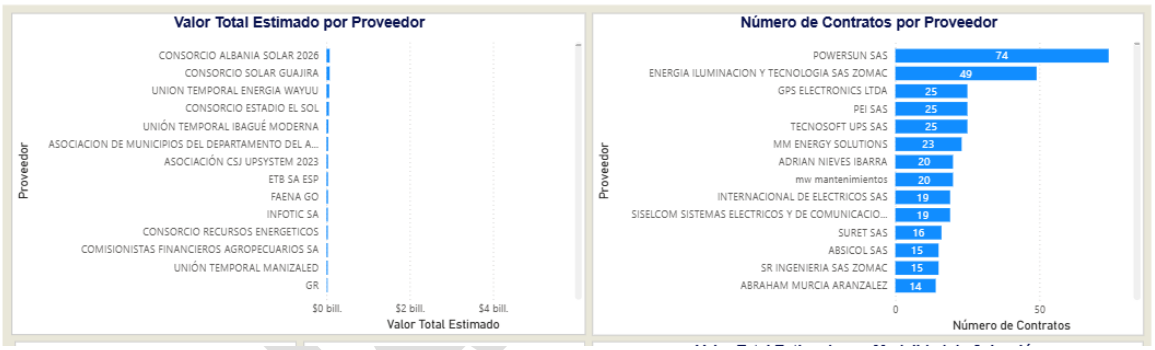


Otro análisis importante con la aplicación de la herramienta es poder identificar la cantidad de contratos anuales y mensuales celebrados en los periodos consultados que tienen relación con el objeto del proceso:





[22]De igual forma se evidencia el valor total de los contratos por proveedores al igual que la cantidad de los mismos, en el siguiente gráfico:



Por último, se puede determinar la entidad que más contrato dicho servicio como se indica en el siguiente grafico:

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2612 - Alambres, cables y arneses	419	0,94%	12	$9.949.245.054	0,13%	535	$348.461.458.800	4,65%
261216 - Cables eléctricos y accesorios	419	0,94%	12	$9.949.245.054	0,13%	535	$348.461.458.800	4,65%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	397	1,40%	49	$9.652.106.830	0,13%	2033	$281.307.296.379	3,76%
391210 - Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	797	1,18%	10	$6.855.746.232	0,09%	678	$181.617.048.228	2,43%
391217 - Ferretería eléctrica y suministros	600	0,21%	39	$2.796.360.598	0,04%	1355	$99.690.248.151	1,33%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	449	64,53%	113	$413.202.742.787	5,52%	3072	$6.857.856.596.589	91,59%
721515 - Servicios de sistemas eléctricos	449	64,53%	113	$413.202.742.787	5,52%	3072	$6.857.856.596.589	91,59%
Total	265	66,87%	174	$432.804.094.671	5,78%	5640	$7.487.625.351.768	100,00%

Las consultas realizadas demuestran que el mercado es abierto y competitivo, permitiendo que empresas de diversas regiones del país participen en el proceso de selección de la entidad. Esto garantiza que se puedan cumplir los plazos de ejecución y ofrecer precios razonables y competitivos, lo que a su vez minimiza el riesgo de declarar desierto el proceso para la entidad. En consecuencia, se trata de un mercado flexible y fácil de acceder, lo que asegura una amplia gama de opciones para la entidad.

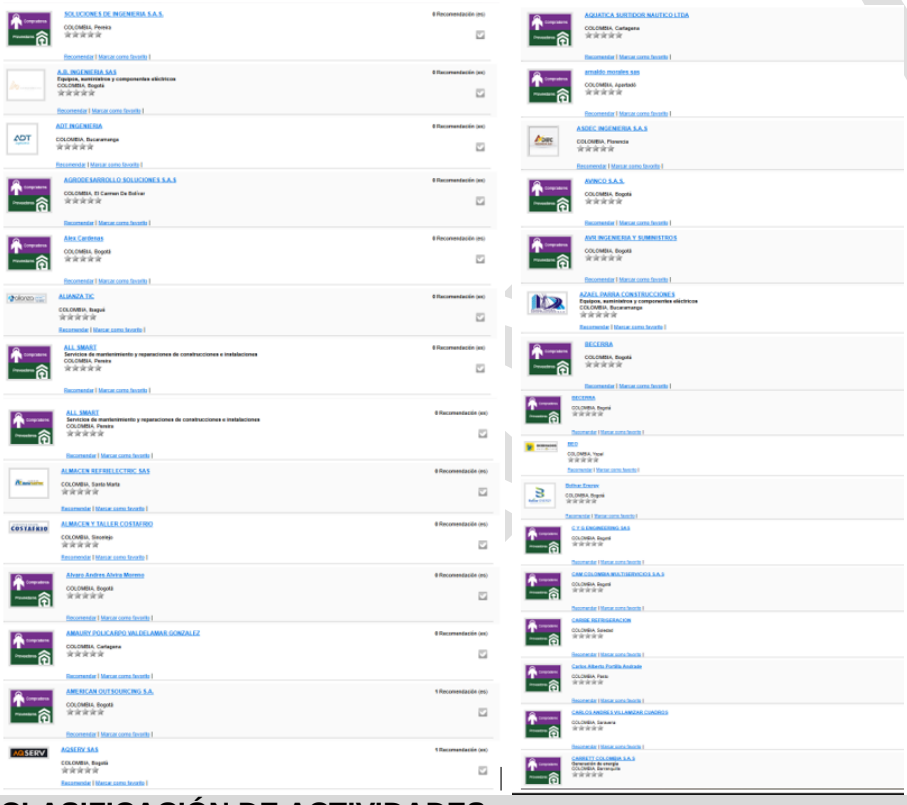
[22] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Al determinar el sector comercial y/o entidades que podrían suministrar la necesidad objeto del presente proceso, encontrándose que la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso, dichas actividades fueron extraídas de los códigos CIIU.

Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren.

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

LISTADO DE ALGUNAS EMPRESAS INSCRITAS EN SECOP II DE ACUERDO AL SECTOR Y ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU DEL PRESENTE PROCESO ASÍ:



CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades relacionadas con el objeto a contratar según la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.) son las siguientes:

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS — El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

ESTRUCTURA DETALLADA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 4 A.C)

División	Grupo	Clase	Descripción
		2711	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
		3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
		4321	Instalaciones eléctricas
		4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

[23]De los códigos CIIU verificados se encontraron registradas 570 empresas a nivel Nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan alguna de ellas:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
800026212	RICOH COLOMBIA S.A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	ITAGUI-ANTIOQUIA
800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
800077635	LM INSTRUMENTS SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
800105706	UPSISTEMAS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S.A. E.S.P.	F4321 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS	BOGOTA D.C.
800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	SOLEDAD-ATLANTICO
805015921	MEGA PROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA SAS	F4321 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS	BOGOTA D.C.
811001646	NORDSON ANDINA LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830000687	SEW EURODRIVE COLOMBIA LTDA	C2711 - FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	BOGOTA D.C.
830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
830040872	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA SA	F4321 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS	BOGOTA D.C.
830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
830060331	KOMATSU COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	CHIA-CUNDINAMARCA
830061482	ILUMINACION DE VILLAVICENCIO S.A.S.	F4321 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS	BOGOTA D.C.
830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	TENJO-CUNDINAMARCA
830070192	UCIPHARMA S.A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	COTA-CUNDINAMARCA
830511110	SKF LATIN TRADE SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
860001911	KAIKA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
860003437	CENTRAL SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
860003563	HITACHI ENERGY COLOMBIA SAS	C2711 - FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	BOGOTA D.C.
860026442	B BRAUN MEDICAL S.A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
860044349	G. BARCO S.A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
860064038	HELICENTRO SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	COTA-CUNDINAMARCA
860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
860072122	G & G SUCEOSRES S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
860450450	NICOMAR ELECTRONICS S.A.S	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.

[23] https://supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx

860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
860510826	INDUSTRIAL TAYLOR SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
890210534	TRIENERGY S.A.S	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	GIRON-SANTANDER
890213074	A.M.V. SAS	F4321 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
890317417	GILMEDICA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	YUMBO-VALLE
890900769	AUTOMATIZACION SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
890919437	RYMEL INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.	C2711 - FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	COPACABANA-ANTIOQUIA
890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
890942914	QUIRURGIL SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
891401711	INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS MAGNETRON SAS	C2711 - FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	PEREIRA-RISARALDA
900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
900049818	LAYHER ANDINA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	FUNZA-CUNDINAMARCA
900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
900157189	PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
900184924	ROBERT BOSCH LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
900194910	DRAEGER COLOMBIA SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	FUNZA-CUNDINAMARCA
900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	CALI-VALLE
900308795	ISTC ANDINA S A S	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
900430151	EATON INDUSTRIES COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
900451379	LEVARE SERVICES LTD SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	FUNZA-CUNDINAMARCA
900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
900456739	HILTI COLOMBIA S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900498582	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	CALI-VALLE
900532903	GETINGE COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
900551847	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	COTA-CUNDINAMARCA
900566554	DOMINION COLOMBIA SAS	C3314 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELÉCTRICO	BOGOTA D.C.
900743695	PHOENIX CONTACT SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
900824185	HP COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
900836437	SANY COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	CHIA-CUNDINAMARCA
900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.

CENACYOPAL

900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
901117560	EPIROC COLOMBIA S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
901239290	ADVANCED STERILIZATION PRODUCT COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
901274344	CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901318588	STECK ANDINA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
901341011	IMPULMEDICOS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
800002609	ENERGEX S.A	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
800006904	COMERCIALIZADORA SOTINCOL SAS	F4321 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS	CAJICA-CUNDINAMARCA
800009973	LUAVAGA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
800014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONI SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	MONTERIA-CORDOBA
800024238	PUMPER SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
800024524	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS	F4321 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS	CALI-VALLE
800024970	INGELECTRICA	F4321 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800026124	TRANSFORMADORES CDM LTDA	C2711 - FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
800027362	ANDINA DE ILUMINACIONES S.A.	C3314 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELÉCTRICO	CALI-VALLE
800027813	INGEOMEGA S.A.S.	F4321 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTA D.C.
800042641	SURTIMINAS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	SABANETA-ANTIOQUIA

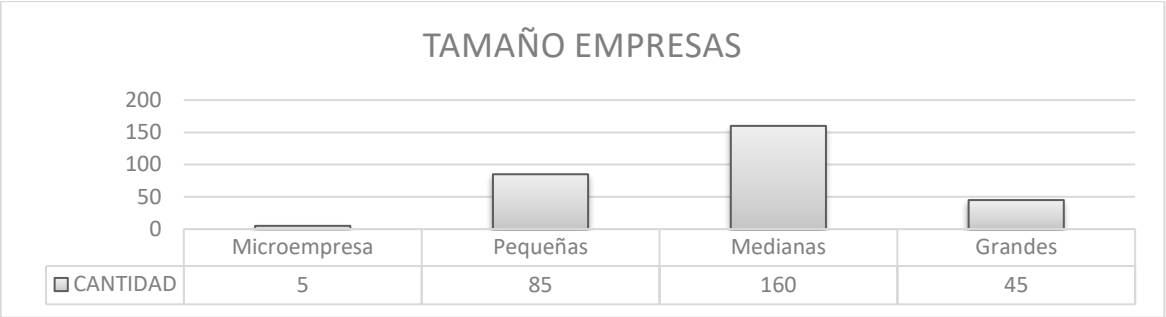
"(..)

TAMAÑO EMPRESARIAL

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos **CIIU** anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificación por activo total que posee cada una de ellas.

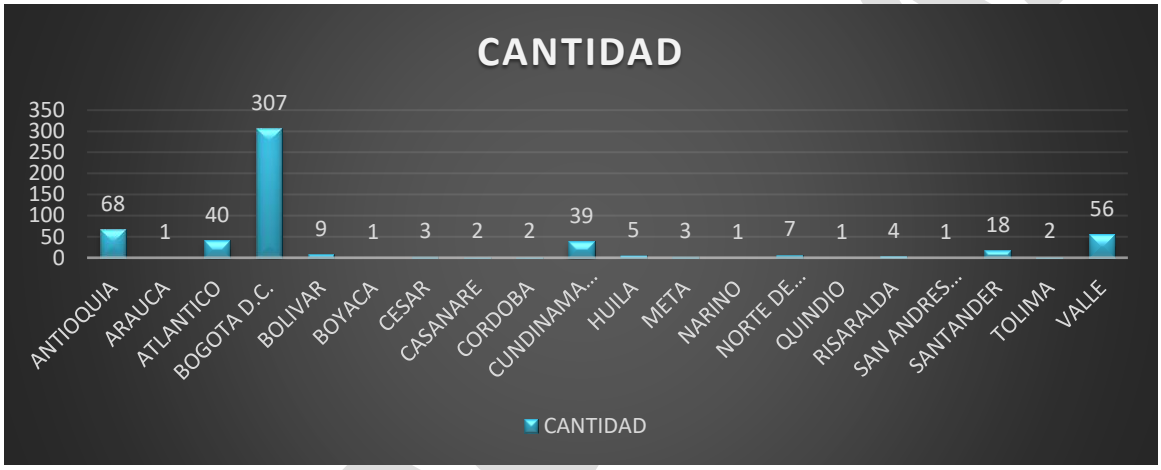
En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; **MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS,** esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

TAMAÑO	ACTIVOS TOTALES EN SMMLV	CANTIDAD	PORCENTAJE
Microempresa	Hasta 500 ($875.452.500)	25	4,38%
Pequeñas	Superior a 500 y hasta 5.000 ($8,754,525,000)	266	46,58%
Medianas	Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($52.527.150.000)	240	42,21%
Grandes	Superior a 30.000 ($52.527.150.000)	39	6,83%
TOTAL	**TODAS**	**570**	**100%**



UBICACIÓN

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.



Según los resultados obtenidos de las empresas consultadas por códigos CIIU, se puede establecer que la mayor cantidad de empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.

PROVEEDORES.

A continuación, se indican algunas de las empresas y personas naturales, existentes en el territorio nacional, que por las características de su oferta podrían suministrar los bienes que la entidad requiere para satisfacer su necesidad:

No.	EMPRESA
1	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MELO CONTRERAS S.A.S
2	ESPACIOS ELITE
3	ALMACEN MUTIELECTRICOS
4	AVR INGENIERIA Y SUMINISTROS
5	DOTACIONES TÉCNICAS SAS
6	DEPOSITO LAS CASAS
7	ELECTRICOS DISTRICARIBE SAS
8	SERVICIOS DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS
9	ANCAR INGENIERIA S.A.S
10	ELECTRO UNION

Lo anterior, no significa que solo se deben presentar estas entidades, cualquier entidad que se encuentre en la capacidad de suministrar lo requerido, puede participar en el presente proceso de selección.

Es preciso recordar que el objeto del presente proceso puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley (Ley 80 de 1993 artículo 6 y 7 y Ley 80 de 1993 articulo 32 parágrafo 2 inciso 4) con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso, se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes empresas.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN:

Se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con actividades de bienes y servicios, Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicios requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o prestación de servicios al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios. Los mismos empresarios, bajo un régimen de libertad, ofrecen su producción en el mercado, lugar donde, al igual que ellos, concurren los compradores.



Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

Otras dinámicas.
La producción se realiza por grandes industrias:

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes. Son los siguientes

- **Producción bajo pedido:** en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.
- **Producción por lotes:** con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.

- **Producción en masa:** es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

- **Producción continua:** permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de este forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

La distribución: consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos

tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Existen dos tipos de canales para el segmento de mercado seleccionado. Por lo tanto, el tipo de canal para este segmento de mercado será planteado según dos escenarios diferentes: Con canal directo y con canal indirecto.



- **Canal indirecto:** En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.



- **Canal directo:** Venderle directamente al cliente. Lo que supondría, además de tener un establecimiento para la producción, contar con uno para las ventas, el cual puede ser una sección del mismo establecimiento de producción en la etapa inicial de la organización. En este caso serían mayores las ganancias totales por ventas, pero sacrificando la cobertura del mismo. Además, vender el producto por cuenta propia también representa costos como personal dedicado a ventas, acondicionamiento del establecimiento para dicha actividad y publicidad acorde al producto.



Las empresas identificadas tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

El punto de partida por ser un segmento de servicios estos debe ir acompañados del canal de distribución los cuales deben de ser el proveedor del bien, el punto final o de destino es el consumidor, para el caso de adquisición de bienes, son varios los factores que inciden en este proceso, teniendo en cuenta que en este sector intervienen bienes, mano de obra

y tecnología en cada una de las etapas de las pruebas, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del estudio en tiempo, sino en costos.

DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO
ES EL RESULTADO DE INTERACCIÓN QUE EXISTE ENTRE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, OPERÁTICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS APLICADAS PARA QUE DICHOS FACTORES GENEREN EFICIENCIA Y EFICACIA, PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, INSTALACIONES Y PERSONAL IDÓNEO.	DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO A REALIZAR, SE ESTIMA QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SERÁ DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA 2024.

Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la toma de las muestras, el transporte y demás, dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades del servicio.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL realizó la consulta correspondiente en la plataforma SECOP II, con el fin de identificar antecedentes contractuales relacionados con la adquisición de bienes con características técnicas iguales o similares al objeto del proceso.

Como resultado de dicha revisión, no se evidenciaron procesos contractuales registrados que correspondan de manera específica a la adquisición de transformadores trifásicos de 30 KVA y 75 KVA, que incluyan de forma integral su transporte, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento, bajo condiciones técnicas comparables a las requeridas en el presente proceso.

En consecuencia, no se cuenta con referentes contractuales directos en la entidad que permitan establecer comparaciones específicas en términos técnicos y económicos, razón por la cual el análisis del sector y la estructuración del presupuesto se fundamentan principalmente en el estudio de mercado realizado, mediante la solicitud y evaluación de cotizaciones a proveedores especializados del sector.

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidencia que diferentes entidades estatales que han publicado procesos con objetos similares, de los cuáles detallamos los siguientes:

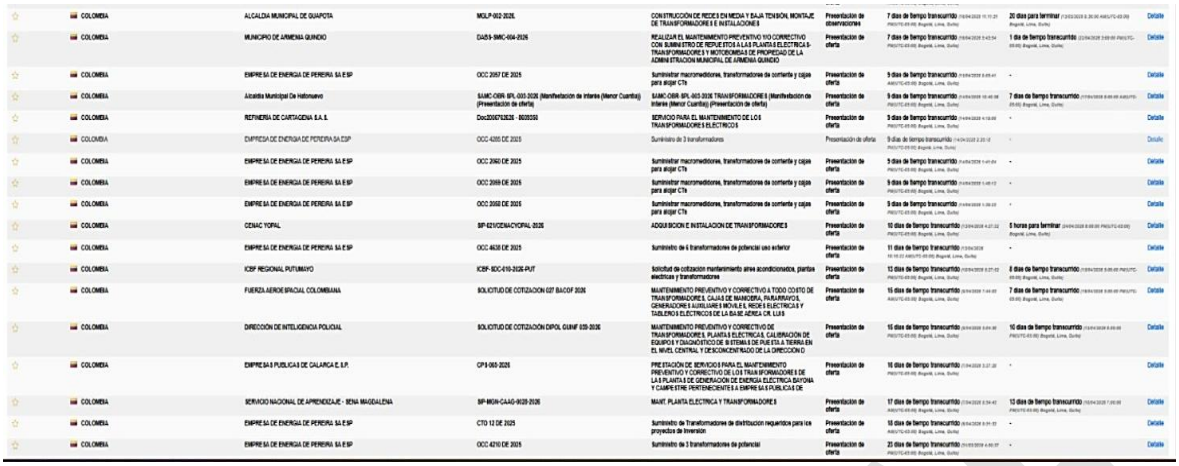
No. PROCESO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO CONTRATO Y No. CONTRATO	CANTIDAD BIEN O SERVICIO A	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNT + IVA	VR. TOTAL, CONTRATO	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO	GARANTÍAS EXIGIBLES PROCESO

											FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA TERMINACION	
B23-1843	B23-1843 SP 1100025858	HOCOL SA	Contratación régimen especial	SUMINISTRO TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS 45	1	Régimen especial	$20.257.290,00	$20.257.290,00	UNICO PAGO	UNO	25/12/2025	Cra 7 No 113-43 Bogotá Distrito Capital de Bogotá	17/10/2025	CUMPLIMIENTO 30%, CALIDAD DE LOS BIENES 30%.
B24-0804	OC 110035498	HOCOL SA	Contratación régimen especial	SUMINISTRO DE LOS TRANSFORMADORES REQUERIDOS PARA EL SISTEMA CONTRA INCENDIO UTILIZADO EN LA ESTACIÓN MATACHÍN NORTE, MATACHÍN SUR CAMPO ESPINAL.	1	Régimen especial	$839.151,00,00	$839.151,00,00	UNICO PAGO	UNO	18/12/2025	Cra 7 No 113-43 Bogotá Distrito Capital de Bogotá	1/07/2025	CUMPLIMIENTO 30%, CALIDAD DE LOS BIENES 30%.
OCC 1915 DE 2022	OCC 1915 DE 2022	ENERGIA DE PEREIRA	Contratación régimen especial	Se requiere el suministro de 3 transformadores de tensión, con certificado de calibración expedido con pruebas desde 0 VA y certificado de conformidad de producto y 3 transformadores de corriente 15-30/5 A, clase 0.5S, 5 VA, con certificado de calibración expedido con pruebas desde 1 VA y certificado de conformidad de producto.	1	Régimen especial	$36.074.850,00	$36.074.850,00	UNICO PAGO	UNO	28-03-2025	carrera 10 No. 17-55 Piso 8 Pereira Risaralda	23/12/2025	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD DE LOS BIENES 20%.

[24]Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se lograron identificar los siguientes procesos.



[24] https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index



Otras verificaciones:

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y en aplicación de la herramienta establecida por CCE en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES y el modelo de abastecimientos estratégico (MAE), la cual contiene información de las vigencias 2017 a 2025:

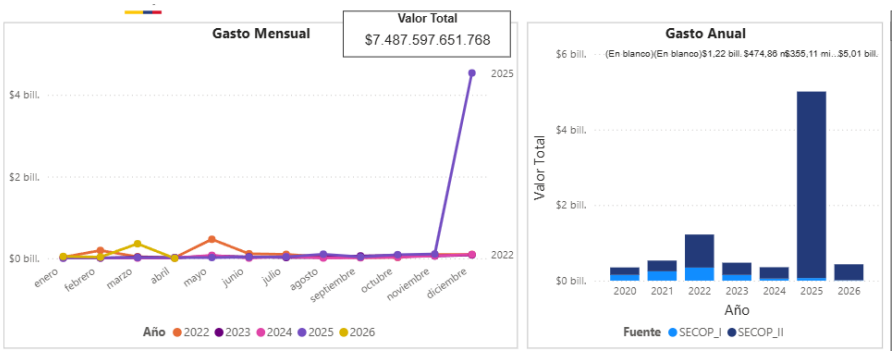
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE DEMANDA

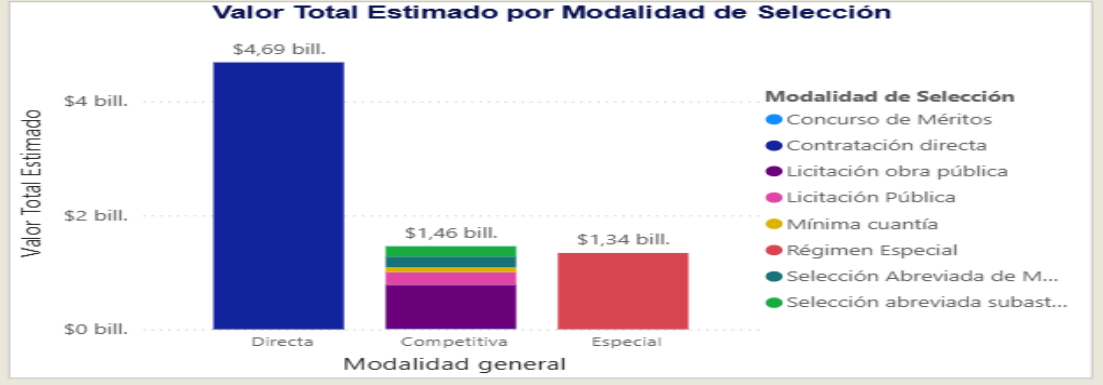
De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación del clasificador de bienes y servicios de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:



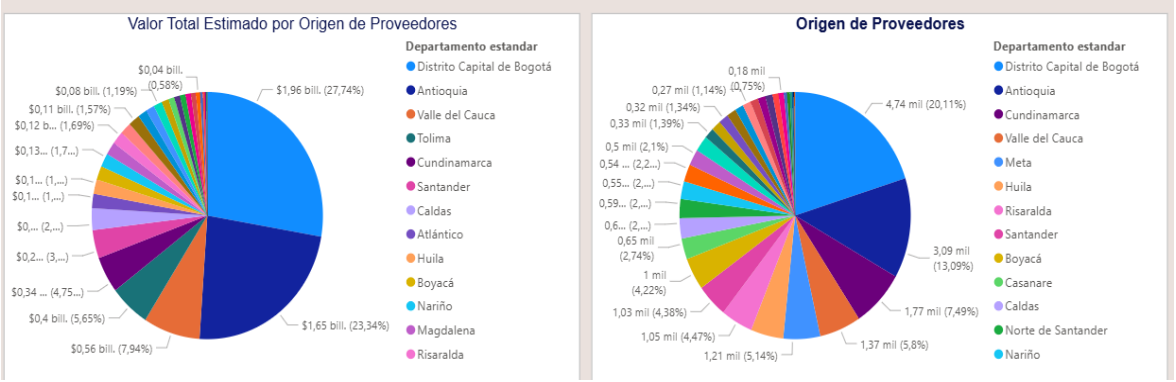
Se evidencia la cantidad de contratos celebrados por la CENACYOPAL para suplir sus necesidades en las plataformas de SECOP I, SECOP II y TVEC, mostrando un aumento significativo en cada periodo en la plataforma SECOP II:



Podemos identificar la cantidad de contratos por modalidades de selección en la cual se evidencia que la contratación directa y la contratación especial ocupan el mayor porcentaje como se indica a continuación:



Podemos determinar el porcentaje afectado por origen de los proveedores, en el cual se evidencia que BOGOTA ocupa un mayor porcentaje frente a los demás departamentos del país:



[25]Por último, se puede determinar el gasto según la clasificación de bienes y servicios como se muestra a continuación:

[25] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Año	2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2612 - Alambres, cables y arneses	0,94%	12	$9.949.245.054	0,13%	535	$348.461.458.800	4,65%
261216 - Cables eléctricos y accesorios	0,94%	12	$9.949.245.054	0,13%	535	$348.461.458.800	4,65%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	1,40%	49	$9.652.106.830	0,13%	2032	$281.303.596.379	3,76%
391210 - Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	1,18%	10	$6.855.746.232	0,09%	678	$181.617.048.228	2,43%
391217 - Ferretería eléctrica y suministros	0,21%	39	$2.796.360.598	0,04%	1354	$99.686.548.151	1,33%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	64,53%	113	$413.202.742.787	5,52%	3071	$6.857.832.596.589	91,59%
721515 - Servicios de sistemas eléctricos	64,53%	113	$413.202.742.787	5,52%	3071	$6.857.832.596.589	91,59%
Total	66,87%	174	$432.804.094.671	5,78%	5638	$7.487.597.651.768	100,00%

Como se puede evidenciar dentro del análisis, existe una gran cantidad de empresas dedicadas al suministro y servicios de instalaciones eléctricas, lo que permite establecer que no es un mercado cerrado y que diferentes proveedores a nivel local y nacional pueden participar en el proceso, siempre que cumplan con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas descritas en el presente proceso.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio del sector corresponde al análisis de fuentes oficiales, normativas, técnicas y económicas relacionadas con el objeto del presente proceso.

El estudio fue elaborado conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a las guías metodológicas emitidas por Colombia Compra Eficiente para la estructuración de procesos de contratación pública.

Para el análisis se emplearon las siguientes técnicas:

- Revisión normativa del marco regulatorio aplicable.
- Consulta de fuentes oficiales sobre indicadores macroeconómicos y comportamiento del sector servicios.
- Análisis de procesos contractuales similares publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
- Revisión de antecedentes contractuales de la CENAC Regional Yopal en vigencias anteriores.
- Análisis comparativo de precios históricos y cotizaciones de mercado.

Fuentes de información consultadas

Entre las principales fuentes consultadas se encuentran:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - www.dane.gov.co
- Banco de la República - www.banrep.gov.co
- Departamento Nacional de Planeación – DNP - www.dnp.gov.co
- Confecámaras – www.confecamaras.org.co
- Superintendencia de Industria y Comercio – www.sedeelectronica.sic.gov.co
- Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
- Cámara de Comercio

Adicionalmente, se consultaron antecedentes contractuales de la CENAC Regional Yopal correspondientes a vigencias anteriores, lo que permitió realizar un análisis comparativo de condiciones técnicas, alcance del servicio y precios históricos, garantizando coherencia y razonabilidad en la estructuración del presupuesto oficial.

Del análisis efectuado se evidencia que el servicio objeto del presente proceso es de contratación recurrente en entidades públicas que administran sistemas de tratamiento de agua, dado su carácter obligatorio para el cumplimiento de disposiciones ambientales y sanitarias. Asimismo, se constató que el mercado cuenta con proveedores especializados con capacidad técnica y acreditación vigente, lo cual permite estructurar el proceso bajo condiciones de competencia efectiva.

La entidad mantendrá seguimiento a eventuales cambios regulatorios o variaciones significativas en las condiciones del mercado que puedan incidir en la ejecución contractual, realizando los ajustes necesarios para garantizar eficiencia, transparencia y selección objetiva.

Responsables: El comité técnico, jurídico y económico

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación [M-ICR-01], la CENACYOPAL procede a estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la ejecución del contrato.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 **DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES**. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.,

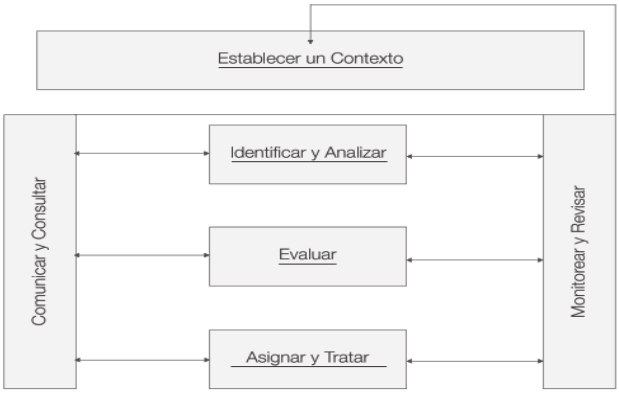
En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

De igual forma el Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitió por Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

[26]ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

[26] www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf



Colombia Compra Eficiente adoptó la metodología de que trata la presente guía con base en el Estándar AS/ NZS ISO 31000.

ESTABLECER EL CONTEXTO.

[27]Se puede Identificar la clase de riesgo que se puede presentar en el proceso:

ITEM	ESTABLECER EL CONTEXTO.	PROPIOS	COMUNES	PROCESO
1	El objeto del Proceso de Contratación.			X
2	Los partícipes del Proceso de Contratación			X
3	La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación			X
4	La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.	X		
5	La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación	X		
6	Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.		X	
7	El entorno socio ambiental.		X	
8	Las condiciones políticas		X	
9	Los factores ambientales		X	
10	El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado			X
11	La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación			X
12	Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo			X

IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS.

En las diferentes etapas del proceso se puede identificar variables que facilitan la asignación de los riesgos del proceso:

CLASE	GENERAL	ES UN RIESGO DE TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA ENTIDAD ESTATAL, POR LO CUAL ESTÁ PRESENTE EN TODA SU ACTIVIDAD CONTRACTUAL.
	ESPECIFICO	ES UN RIESGO PROPIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN OBJETO DE ANÁLISIS.
FUENTE	INTERNO	ES UN RIESGO ASOCIADO A LA OPERACIÓN, CAPACIDAD, O SITUACIÓN PARTICULAR DE LA ENTIDAD ESTATAL (REPUTACIONAL, TECNOLÓGICO).
	EXTERNO	ES UN RIESGO DEL SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, O ASOCIADO A ASUNTOS NO REFERIDOS A LA ENTIDAD ESTATAL (DESASTRES ECONÓMICOS, EXISTENCIA DE MONOPOLIOS, CIRCUNSTANCIAS ELECTORALES).
ETAPA	PLANEACIÓN: PAA, EP, PLIEGO…	(I) LA MODALIDAD, (II) LOS REQUISITOS HABILITANTES, (III) VALOR DEL CONTRATO A PRECIOS DEL MERCADO, (IV) LA DESCRIPCIÓN DEL BYS, (V) LAS CONDICIONES QUE GARANTICEN LA TRANSPARENCIA, EQUIDAD Y COMPETENCIA ENTRE LOS PROPONENTES, (VI) EL ESTUDIO DE MERCADO OYD, (VII) EL DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ACORDE A LA MISIÓN Y METAS.
	SELECCIÓN: (APERTURA-ADJUDICACIÓN-DESIERTO)	(I) FALTA DE CAPACIDAD ENTE PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA, QUE NO CUMPLA REQUISITOS HABILITANTES, EN CURSO EN INHABILIDAD. (II) RIESGO DE COLUSIÓN. (II) RIESGO OAMB.

[27] CENACYOPAL

	CONTRATACIÓN: RP, PUBLICACIÓN, EJC, PAGO.	(I) NO SE FIRME EL CTO. (II) NO PRESENTAN LAS GARANTÍAS O TARDÍAS. (III) NO PUBLICACIÓN O PPTO CTO. (IV) RECLAMOS DE TERCEROS QUE RETRASEN ADJUDICACIÓN CTO.
	EJECUCIÓN: INICIO Y LIQUIDACIÓN	(I) EJC. (II) GARANTÍAS DE CALIDAD ESTABILIDAD OBRA DISPOSICIÓN FINAL.
TIPO RIESGO	ECONÓMICOS	(I) COMPORTAMIENTO DEL MERCADO POR FLUCTUACIÓN PRECIOS INSUMOS (II) DESABASTECIMIENTOS POR ESPECULACIONES, OTROS.
	SOCIAL O POLÍTICO	(I) CAMBIOS POLÍTICA GUBERNAMENTAL. (II) SOCIALES QUE IMPACTEN LA EJC CTO.
	OPERACIONALES	(I) INSUFICIENCIA PPTO. (II) INSUFICIENCIA PLAZO. (III) INSUFICIENCIA TH, EQ, TECNOLOGÍA.
	FINANCIEROS	(I) LIQUIDEZ PARA LA EJC CTO. (II) DIFICULTAD PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS (TASAS - PLAZOS - GARANTICAS - REFINANCIACIÓN - OTROS.
	REGULATORIOS	NUEVAS REGULACIONES QUE AFECTEN LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CTO.
	NATURALES	TEMBLORES, INUNDACIONES, SEQUIAS, NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA.
	AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO NORMA LEGALES AMBIENTAL (LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, TASAS, MONITOREO Y CONTROL. OTROS).
	TECNOLÓGICOS	FALLAS SISTEMA (VOZ DATOS), SUSPENSIÓN SERVICIOS PÚBLICOS, NUEVAS TECNOLOGÍAS, OBSOLENCIA TECNOLÓGICA, CUMPLIMIENTO ESTÁNDARES.

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1		3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	EXPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES INCLUIDOS DENTRO DE LA FICHA TECNICA DEL PROCESO.	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES DEL AMBIENTE NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO	MALA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADO, DONDE SE EVIDENCIA QUE ESTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTÉN DEFECTUOSOS, INCOMPLETOS, O PRESENTEN FALLAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.	RESTRICCIONES DE TRANSPORTE QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA	AFECTARIA LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE CUBRIR EN LOS	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES CONTRATADOS

		EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	PLAZOS ESTABLECIDOS		BENEFICIO DE LAS PARTES	
PROBABILIDAD		2	2	2	2	3
IMPACTO		2	5	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	7	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		CONTROLAR QUE LAS UNIDADES ENVIÉN EL FORMATO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS BIENES RECIBIDOS GARANTIA CALIDAD DE LOS BIENES Y GARANTIA TECNICA RECIBIDOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO	SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS HACER EFECTIVA LA PÓLIZA	SUPERVISAR DE FORMA MINUCIOSA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENSUALMENTE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	1
	IMPACTO	2	1	3	5	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	4	6	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENTIDAD ESTATAL: SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	AL INICIO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA FECHA ESTABLECIDA DE LAS GARANTIAS TÉCNICAS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN EL CONTROL MENSUAL DEL FORMATO DE CALIDAD DE LOS BIENES	CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL SUPERVISOR VERIFICA BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS QUE CORRESPONDAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES, REALIZA INFORME EN CASO DE NO ENCONTRARSE A SATISFACCIÓN, INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS	VERIFICAR MEDIANTE SUPERVISOR	POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	MENSUAL	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LAS UNIDADES

RIESGOS JURÍDICOS

No.	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO

ETAPA		PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EJECUCION	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIEGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	DEMORA EN LA EJECUCIÓN Y POSIBLE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	3	3
IMPACTO		1	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATANTE Y CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBE ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN, CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO	DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES- SUSPENSION O PRORROGA DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	3	1	2	3
	IMPACTO	1	4	1	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUIEN DEBE INFORMAR DE INMEDIATO ACERCA DE LAS MEDIDAS GUBERNAMENTALES RELACIONADAS CON EL RIESGO PERIODICIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO	MENSUALES / COMO	MENSUAL

COPIA

				INDIQUE EL CRONOGRAMA	INDIQUE EL CRONOGRAMA	

RIESGOS ECONÓMICOS

No.		1	2	3	4
CLASE		General	General	General	General
FUENTE		Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA		Selección	Selección	Ejecución	Ejecución
TIPO RIESGO		Económico	Financiero	Financiero	Operacional
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Ausencia de Oferentes	ofertas con posibles precios artificialmente bajos.	No llega los bienes y/o servicios contratados	Insuficiente Plazo de ejecución del contrato
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento		Retraso del cronograma previsto por la entidad	Retraso del cronograma previsto por la entidad	Dilatación Cronograma Proceso	Retraso del cronograma previsto por la entidad
Probabilidad		2	3	1	2
Impacto		4	2	7	7
Valoración del Riesgo		**6**	**5**	**8**	**9**
Categoría		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A quién se lo Asigna?		Entidad	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		Verificación de las posibles razones, corregir y lanzar de nuevo	Aplicación de la Guía para el manejo de Precios AMB de CCE	Verificación circunstancias o exigencia de garantías	Ampliación del plazo según objeto del proceso
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	1	1	1	1
	Impacto	2	1	2	3
	Valoración del Riesgo	3	2	3	4
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comités Estructurador y Gerente de Proyectos	Comités Evaluador y Gerente de Proyectos	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Supervisor y Comité de Adquisiciones
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración del Proceso	Evaluación de Proceso	Ocurrencia del Evento	Ocurrencia del Evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta obtener participantes para el proceso	Hasta la Celebración del Contrato	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Recibido Satisfacción por el Supervisor
Monitoreo y Revisión	**¿Como se realiza el Monitoreo?**	Verificación de Oferentes Interesados	Aplicación de la Guía para el manejo de Precios AMB de CCE	Informes del Supervisor	Una vez se conoce el evento
	Periodicidad ¿cuándo?	Las veces que sea Necesario	En la Recepción de la Oferta	Cuando sea necesario	Cuando sea necesario

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen".

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

9.GARANTIAS A EXIGIR. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El artículo 7 de la Ley 0079 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Así las cosas, la entidad pública deberá en los estudios previos, determinar el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho y en cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

En el presente proceso deberá prestar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, amparando los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	RIESGO CUBIERTO	PORCENTAJE EXIGIDO	VIGENCIA	NORMA APLICABLE
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS.	ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. DEL DECRETO 1082 DE 2015
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CALIDAD DEL BIEN	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015

NOTAS:

1. EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496 PARÁGRAFO.
2. EN EL TEXTO DE TODA GARANTÍA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA NACIÓN DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE LA MENCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
3. ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE LA EMISIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA SEA POR PARTE DE ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

4.	SE PODRÁ HACER USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS VALIDADOS A TRAVÉS DEL RUNEOL.

El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada es el **MDN – CENACYOPAL** con **Nit. 844.000.067-5**.

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato.

2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL - CENACYOPAL como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable CENAC YOPAL, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Yopal.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Yopal para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la

ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones

contractuales diferentes al plazo establecido, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

NOMBRAMIENTO	GRADO NOMBRES, APELLIDOS,	CARGO

SUPERVISOR VICHADA	**MY. CARLOS ALQUILER ARBOLEDA ARIAS** No. CC: 1.015.403.987 expedida en Bogotá. e- mail: carlos.arboledaar@ejercito.mil.co No. Cel:3218286644	Oficial De Operaciones Con Traspaso De Funciones Administrativas De Ejecutivo Y 2do Cdte BAS28 y/o quien haga sus veces.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme, cuyo objeto social y actividad económica les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021, el cual señala:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ITEM	PRESUPUESTO OFICIAL	UMBRAL DE MIPYMES 2026	¿LIMITARSE A MIPYMES?	MOTIVO
1	$65.000.000,00	$511.708.497	SI	RESUPUESTO MENOR AL UMBRAL

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del

acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIÓN DEL AMBITO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL:

2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

La entidad en aplicación de los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución nacional, Articulo 5 Ley 1150 de 2007, Modificado por el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 y articulo 23 de la Ley 80 de 1993, busca que para todo proceso de contratación se realicen con pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 su aplicación es potestativa para la entidad, razón por la cual será el ordenador del gasto en su calidad de representante de la entidad quien ejerza dicha facultad una vez expuesto por parte del comités estructuradores la recepción de solicitudes y condiciones de la misma, quien finalmente determinará el ámbito aplicar.

ACREDITACION DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. " (..).

1. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. " (..). La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. **Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. **Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

La solicitud para limitar la convocatoria a las Mipymes, deberá ser presentada conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Anexar los documentos del profesional que acredita dicha certificación **(Tarjeta profesional y certificado** de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso).

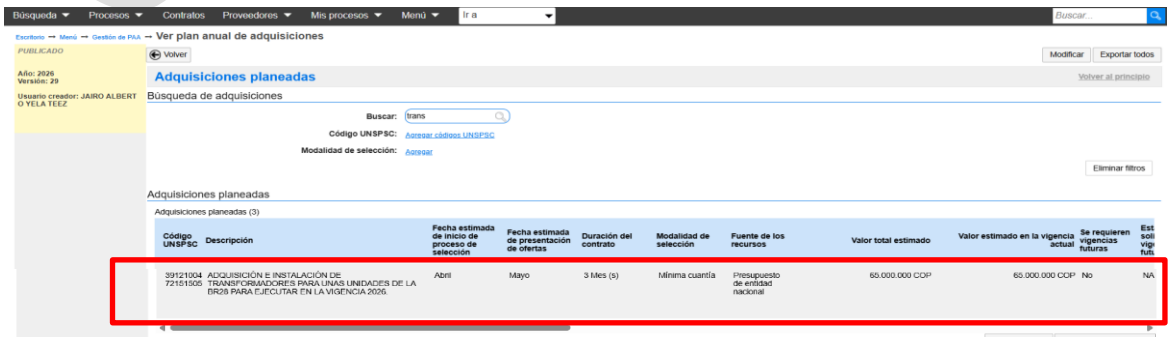
Si las solicitudes de limitar el proceso a mipymes, CUMPLEN, la entidad indicará en el respectivo AVISO sí la convocatoria se encuentra limitada o NO.

EMPATE DE OFERTAS.

En el evento que se presente un empate entre dos o más oferentes la CENACYOPSAL dará aplicación del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

[28]Se realiza consulta el día 28 de abril de 2026 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC YOPAL publicado en SECOP II. Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.



[28] https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=809634

RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO:

Existe concordancia entre los servicios a adquirir dentro del proceso para contratar ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS DE 30 KVA Y 75 KVA, INCLUIDO SU TRANSPORTE, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA EL BAS28 Y BIPIN45, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026 y los rubros presupuestales A-02-01-01-004-006 - MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS y A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION).

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados de los rubros mencionados anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

EXISTENCIAS EN SAP

No se realiza consulta en el sistema SAP, toda vez que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios y no a la adquisición de bienes sujetos a registro o control de inventarios. En consecuencia, no aplica verificación de existencias en dicho sistema.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. JORGE ELIECER CONTRERAS CAICEDO
Jefe De Estado Mayor de la BR28, y/o quien haga sus veces.
Gerente De Proyecto BR28.
Según Resolución No. 2026190000031315 del 23 de abril de 2026.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SP. HUGO GUZMAN GIRALDO
Jefe equipo fijo ingeniero BAS28 y/o Quien Haga Sus Veces
Estructuración Técnica BR28.
Según Resolución No. 2026190000031315 del 23 de abril de 2026.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. NADYA KATHERINE MELENDEZ GARCES
Asesor Jurídico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
Estructuracion Jurídica.
Según Resolución No. 2026190000031315 del 23 de abril de 2026.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. SHARON MICHELL OVALLE ORTIZ
Asesor Económico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
Estructuracion Económica Y Financiera.
Según Resolución No. 2026190000031315 del 23 de abril de 2026.

CENACYOPAL